

**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

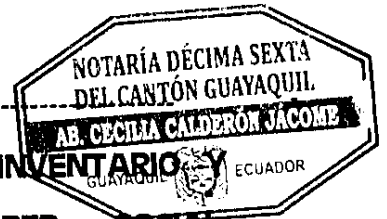


**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

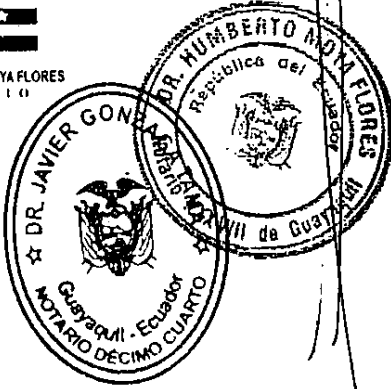
DEL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

2014-09-01-38

NÚMERO 5/2014.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA DE INVENTARIO Y
VALORACIÓN DEL HABER SOCIAL,
LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE SOCIEDAD
CONYUGAL Y CONSECUENTE PARTICIÓN Y
ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL DEL
HABER SOCIAL, QUE OTORGAN EL SEÑOR
RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑIGA Y LA
SEÑORA MARIANELA KATHERINE
VELÁSQUEZ SCHETTINI.

CUANTIA: US\$445,487.53.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecisiete de febrero de dos mil catorce, ante mí doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de esta escritura, el señor **RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑIGA**, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, casado, ingeniero comercial con maestría en administración de empresas, y, la señora **MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI**, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, casada, decoradora de interiores.- Los comparecientes, ambos con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad, personas capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco

de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, quienes procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta escritura pública, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor



fuente:- **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted, y luego incorpore en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que documente los negocios jurídicos de inventario y valoración del haber social, liquidación voluntaria de sociedad conyugal y consecuente partición y adjudicación extrajudicial del haber social, que otorgan **RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑIGA** y **MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI**, a quienes en adelante podrá denominárselos individualmente como **EL OTORGANTE** o **LA OTORGANTE**, en su orden, o, en conjunto, como **LOS OTORGANTES**.- Los negocios jurídicos señalados se otorgan de acuerdo con las declaraciones que constan en las cláusulas que siguen:- **PRIMERA.- ANTECEDENTES:** **UNO.UNO. LOS OTORGANTES** contrajeron matrimonio civil en la ciudad de Guayaquil, el seis de marzo de mil novecientos noventa y tres, como consecuencia de lo cual, quedó formada entre ellos la sociedad conyugal prevista en el Código Civil, la que posteriormente fue declarada disuelta por sentencia dictada el siete de marzo de dos mil trece por el entonces Juez Vigésimo



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

código anterior cincuenta - cero veintiuno - cero
catorce - ciento ochenta - cero -

compuesto por el **solar** y villa número **dieciocho** de la

manzana E (E-dieciocho) de la urbanización **"Entre**

Lagos", a la altura del kilómetro siete de la vía Puntilla

Samborondón, parroquia urbana satélite La Puntilla del

cantón Samborondón, estando el solar circunscrito

dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL

NORTE, solar E-once, con dieciséis metros; POR EL SUR

Avenida, con dieciséis metros un centímetro; POR EL

ESTE, solar E-dieciséis, con veintisiete metros cuarenta

y dos centímetros; y, POR EL OESTE, solar E-diecinueve,

con veintisiete metros sesenta y seis centímetros, lo

que determina un área o superficie total para el solar,

de cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados

cuarenta y un decímetros cuadrados.- **B) Historia de**

dominio: LOS OTORGANTES adquirieron el dominio del

inmueble descrito, del modo siguiente: **el del solar**,

por tradición a título de compraventa que a su favor

efectuó Mastilcorp S. A., según escritura pública que el

doce de diciembre de dos mil cinco autorizó el Notario

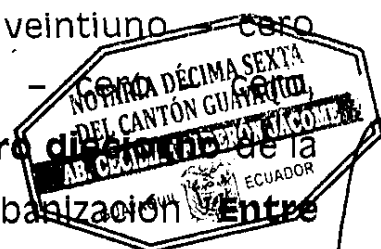
Décimo octavo de Guayaquil, inscrita el veintinueve de

junio de dos mil siete; y **el de la edificación tipo villa**,

por haberla hecho construir con fondos propios y

crédito obtenido.- **C) Gravámenes:** Salvo por las

servidumbres voluntarias, positivas y negativas,



[Handwritten signature]

aparentes y no aparentes, continuas y discontinuas, establecidas en el Reglamento Interno de la urbanización "Entre Lagos", que **LOS OTORGANTES** se impusieron en el título adquisitivo, en beneficio de los demás predios de dicha Urbanización, que se refieren en el apartado TRES.SEIS B, el inmueble referido está libre de gravámenes.- **D) Valoración: LOS OTORGANTES**

han valorado el inmueble descrito en este apartado, en la suma de doscientos ocho mil nueve 41/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$208,009.41).-

DOS.TRES. A) Descripción de los inmuebles

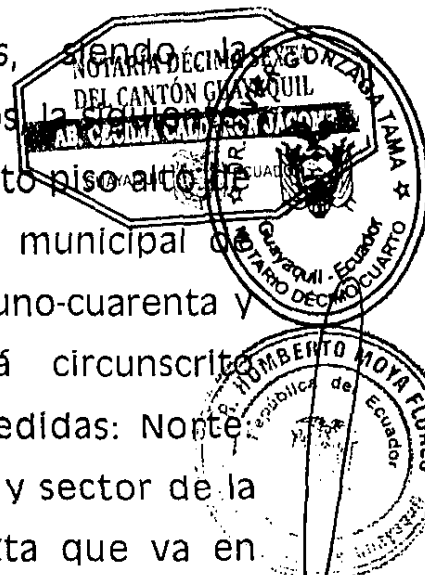
"Vistamar": Los bienes inmuebles consistentes en el departamento **CINCO C** del quinto piso alto de la Torre A, bodega **CINCO C** ubicada en la planta baja de la Torre A y estacionamiento **SESENTA Y DOS** ubicado en el nivel dos (N más tres punto quince) de la Torre B, todos del condominio **Vistamar**, sometido al régimen de propiedad horizontal, y de las correlativas alcuotas de un entero ocho mil noventa y dos diez milésimos por ciento (1,8092%), cero entero ciento setenta y cuatro diez milésimos por ciento (0.0174%) y cero entero un mil doscientos treinta y dos diez milésimos por ciento (0,1232%), sobre el solar en que el Condominio se levanta y más bienes comunes que, respectivamente acceden al dominio de los señalados departamento, bodega y estacionamiento, con el menaje que



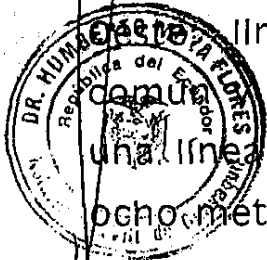
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

actualmente se encuentra en ellos, siendo la descripción individualizada de los mismos la siguiente:

A.uno. Departamento cinco C del quinto piso alto de la Torre A, identificado en el catastro municipal de Salinas con el código número uno-uno-uno-cuarenta y dos-seis-diecinueve (1-1-1-42-6-19), está circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: espacio aéreo que mira hacia la playa y sector de la piscina, con una línea quebrada mixta que va en sentido noroeste-sureste, compuesta por una línea curva cóncava de treinta y un centímetros, gira en sentido norte-sur con una línea recta de nueve centímetros, gira noventa grados en sentido oeste-este con una línea recta de seis metros un centímetro, y vuelve a girar noventa grados en sentido sur-norte con una línea recta de veintisiete centímetros, y termina con una línea curva cóncava, en sentido oeste-este, de un metro cuarenta centímetros; Sur: espacio aéreo que mira hacia el edificio de cocheras (Torre B) del condominio Vistamar, con una línea quebrada mixta en sentido oeste-este, compuesta por una línea curva cóncava parabólica de siete metros treinta y cuatro centímetros, gira noventa grados con una línea recta en sentido norte-sur con diez centímetros, y termina con una línea curva cóncava, en sentido



oeste-este, de cuarenta y cuatro centímetros; Este: espacio aéreo que mira hacia el edificio Castillo del Mar con una línea recta que va en sentido norte-sur con veintiséis metros sesenta y seis centímetros; y, ~~oeste~~ limita con departamento Cinco B, área común, nuevamente con departamento Cinco B, una línea recta que va en sentido norte-sur, con ocho metros cincuenta y un centímetros; con área común, una línea quebrada que parte en sentido oeste-este con noventa centímetros, en sentido norte-sur con un metro noventa y cinco centímetros, en sentido oeste-este con quince centímetros, gira cuarenta y cinco grados en sentido noroeste-sureste con un metro cincuenta y seis centímetros, gira nuevamente cuarenta y cinco grados en sentido norte-sur con cinco metros treinta y siete centímetros, y termina en sentido este-oeste con dos metros quince centímetros; finalmente linda otra vez con departamento Cinco B con una línea recta, en sentido norte-sur, de diez metros veintiséis centímetros, siendo la superficie encerrada dentro de estos linderos y medidas, de ciento noventa metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados, correspondiéndole a este departamento, como antes se ha dicho, una alícuota de un entero ocho mil noventa y dos diez





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

milésimos por ciento (1,8092%).- **A.dos. Bodega número cinco C**, ubicada en la planta baja de la Torre A, identificada en el catastro municipal de Salinas con el código número uno-uno-uno-cuarenta y dos-seis-setenta y cinco (1-1-1-42-6-75), está circunscrita dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte, área común, con un metro ochenta centímetros; Sur: bodega seis A (6A), con un metro ochenta centímetros; Este: área común, con un metro dos centímetros; y, Oeste: lindero oeste del edificio, con un metro dos centímetros, lo que determina una superficie encerrada dentro de estos linderos, de de un metro cuadrado ochenta y cuatro decímetros cuadrados, correspondiendo a esta bodega, como antes se ha señalado, una alícuota equivalente a cero enteros cero ciento setenta y cuatro diezmilésimas por ciento (0,0174%).- **A.tres. Estacionamiento sesenta y dos**, ubicado en el nivel dos (n más tres punto quince), de la Torre B, identificado en el catastro municipal de Salinas con el código número uno-uno-uno-cuarenta y dos-seis-ciento setenta y cuatro (1-1-1-42-6-174), está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: área común de circulación vehicular, con dos metros cincuenta y seis centímetros; Sur: espacio aéreo que mira hacia la vía pública, con dos metros



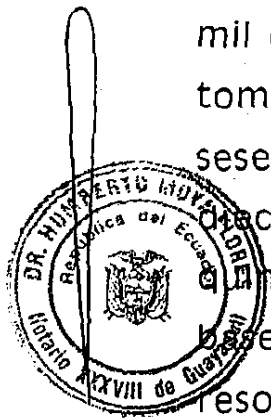


cuarenta y nueve centímetros; Este: estacionamiento sesenta y uno, con cinco metros doce centímetros; y, Oeste: espacio aéreo que mira hacia edificio Aldiá, con cinco metros dieciséis centímetros, siendo la superficie encerrada dentro de estos linderos, de doce metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados, correspondiéndole a este estacionamiento, como antes se ha señalado, una alícuota equivalente a cero enteros un mil doscientos treinta y dos diezmilésimas por ciento (0,1232%).- **B) Historia de dominio: LOS OTORGANTES** adquirieron el dominio de los inmuebles aquí descritos, por tradición a título de compraventa de alícuotas y entrega de obras que a favor de ellos efectuó Lincoln Corp S. A., según escritura pública que el veintisiete de diciembre de dos mil once autorizó el Notario Trigésimo quinto de Guayaquil, inscrita el dos de febrero de dos mil doce en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas.- **C) Del plano general del edificio, del régimen de propiedad horizontal y del Reglamento interno de copropiedad:** El condominio **Vistamar** se levanta sobre el **solar seis** de la **manzana cuarenta y dos** del sector uno zona uno del sector Carbo Viteri, de la jurisdicción cantonal de Salinas, Provincia de Santa Elena, que como tal estuvo identificado en el



Catastro municipal de Salinas con el código número uno - uno - uno - cuarenta y dos - seis - cero, y está comprendido dentro de los siguientes límites:
medidas: POR EL NORTE: Playa de mar, con ochenta centímetros; POR EL SUR: Avenida Diez, con veinticinco metros noventa centímetros; POR EL ESTE: edificio Castillo del Mar, con metros noventa centímetros, más sesenta y nueve metros cuarenta centímetros; y; POR EL OESTE: edificio Aldilá, con sesenta y cuatro metros, lo que determina un área o superficie total para el solar, de un mil setecientos ochenta y nueve metros cuadrados dos decímetros cuadrados. En el solar aquí descrito, Lincorcorp S.A. promovió la construcción del condómino **Vistamar**, sujeto al régimen de propiedad horizontal, conformado por un edificio de departamentos que se denomina "Torre A", de diecisiete pisos altos, con frente al mar, y, del edificio que se denomina "Torre B", ubicado en la parte posterior, para estacionamientos y bodegas y al que se accede por la Avenida Diez, solar que junto con las edificaciones fue sometido por Linconcorp S. A. al régimen de propiedad horizontal, según consta de la escritura pública que el veinticinco de octubre de dos mil once autorizó el Notario Undécimo de





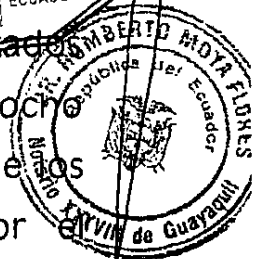
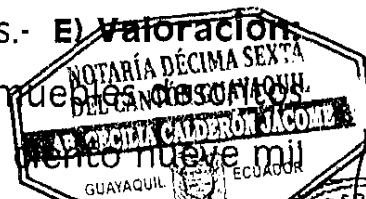
Guayaquil, inscrita el dieciséis de noviembre de dos mil once en el Registro de la Propiedad de Salinas, tomo uno, fojas ciento cincuenta y dos a doscientas sesenta y dos, con el número de Inscripción dieciséis y anotada bajo el número dos mil quinientos cincuenta y cinco del Repertorio, con base en la autorización municipal que consta en la resolución número diecinueve-diez-dos mil once-ciento treinta y dos (19-10-2011-132) del diecinueve de octubre de dos mil once, suscrita por el señor abogado Vicente Paúl Borbor Mite, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, por la que se aprobó la incorporación al régimen de propiedad horizontal del Condominio "Vistamar", escritura a la que, además, consta agregado el **Reglamento Interno de Copropietarios del Condominio**, que fuera dictado por la promotora LINCOLNCORP S.A.- **D) Gravámenes:** Los bienes aquí descritos soportan gravamen hipotecario abierto, anticresis y prohibición voluntaria de enajenar y gravar a favor del Banco de Guayaquil, por el préstamo efectuado para la adquisición de los mismos, y que se documenta en el mismo título adquisitivo, y además, soportan las restricciones impuestas a todos los condóminos, en beneficio común, además de las disposiciones contenidas en el



Reglamento Interno de Copropietarios.- **E) Valoración.**

LOS OTORGANTES han valorado los inmuebles **SESENTA Y DOS** en este apartado, en la suma total de **ciento nueve mil ochocientos quince 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$109,815.95)**, esto es, ciento ochocientos cuarenta y nueve 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$108,249.47) por el departamento CINCO C del quinto piso alto de la Torre A; un mil cincuenta y cinco 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,055.09) por el estacionamiento SESENTA Y DOS ubicado en el nivel dos (N más tres quince) de la Torre B; y, quinientos once 39/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$511.39) por la bodega CINCO C ubicada en la planta baja de la Torre A.- **DOS. CUATRO. A) Descripción del**

inmueble "Arrecife-Isla Mocolí": El bien inmueble identificado en el catastro municipal de Samborondón con el código número ocho. uno. seis. cuatro. tres. cero. cero. cero. cero. cero. cero. cero. cero. cero. cero (8.1.6.4.3.0. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0), consistente en el **solar tres** de la **manzana D** de la urbanización Arrecife, de Isla Mocolí parroquia urbana satélite La Puntilla, del cantón Samborondón, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE, calle vehicular interior, con quince metros setenta y un centímetros; POR EL SUR, lago, con quince metros





setenta y un centímetros; POR EL ESTE, lote D-Cuatro, con treinta y cuatro metros noventa y siete centímetros; y, POR EL OESTE, lote D-Dos, con treinta y cinco metros, medidas que determinan un área o superficie total para el solar de quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados.- **B) LOS OTORGANTES** adquirieron el

dominio del inmueble descrito, por tradición a título de compraventa que a su favor efectuó Fideicomiso Mercantil Arrecife, según escritura pública que el trece de abril de dos mil doce autorizó el Notario Trigésimo quinto de Guayaquil, inscrita el veinticuatro de mayo de dos mil doce. **C) Gravámenes:** Salvo por las

restricciones impuestas a los propietarios de la Urbanización en beneficio común, según se refiere en el apartado TRES.SIETE. C), el bien aquí descrito no soporta gravámenes.- **D) Valoración: LOS OTORGANTES**

han valorado el inmueble descrito en este apartado, en la suma de ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y nueve 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$131,959.20).- **DOS.CINCO. A) Descripción**

del inmueble "Suite Estadio Barcelona": La cuota ideal o "derechos" que proporcionalmente le corresponden al **OTORGANTE** en la localidad tipo suite (doble) del Estadio Monumental Isidro Romero Carbo, de la ciudad de Guayaquil, integrada por la identificada



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

con el **NÚMERO S-SETECIENTOS VEINTE** (S-720) (cuatro-treinta-E); Código catastral municipal setenta y ocho - cero cero noventa - cero cero uno - cero cero cero - cero - seis - ciento cuarenta y dos (78-0090-001-0000-6-142), matrícula inmobiliaria número trescientos setenta mil cuatrocientos nueve (370409), y la alícuota que a ella accede sobre los solares en que el Estadio se levanta y en los demás bienes comunes, equivalente a cero enteros trescientos setenta y cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos mil diez mil millonésimas por ciento (0,374257652%) circunscrita dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, suite setecientos diecinueve, con siete metros ochenta centímetros; SUR, suite setecientos veintiuno, con siete metros ochenta centímetros; ESTE, ducto y corredor de ingreso, con dos metros setecientos trece milímetros; y, OESTE, pasamano de suite, con dos metros cuatrocientos cincuenta y dos milímetros, lo que determina un área de veinte metros cuadrados mil cuatrocientos centímetros cuadrados; y, por la **NÚMERO S-SETECIENTOS VEINTIUNO** (S-721) (cuatro-treinta y uno-E), Código catastral número setenta y ocho - cero cero noventa - cero cero uno - cero cero cero cero - seis - ciento cuarenta y tres (78-0090-001-0000-6-143) y matrícula inmobiliaria número trescientos setenta mil





cuatrocientos ocho (370408), y la alícuota que a ella accede sobre los solares en que el Estadio se levanta y más bienes comunes, equivalente a cero entero trescientos sesenta y seis millones treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho diez mil millonésima por ciento (0,366037448%), circunscrita dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, suite setecientos veinte, con siete metros ochenta centímetros; SUR, suite setecientos veintidós, con siete metros ochenta centímetros; ESTE, ducto y corredor de ingreso, con dos metros sesenta y dos centímetros; y; OESTE, pasamanó de suite, con dos metros treinta y cinco centímetros, lo que determina un área de diecinueve metros cuadrados y tres mil ochocientos treinta centímetros cuadrados. A estas suites les corresponde y se encuentran incluidas en las supradichas alícuotas de condominio, un estacionamiento privado para cada suite, de igual numeración, con cabida para dos vehículos, cada uno, en la playa de estacionamiento exclusiva de la sección de suites.- **EL OTORGANTE** es propietario proindiviso de las suites y estacionamientos aquí descritos, junto con terceros (Rodrigo Viteri Arias, Andrés Wierdak Barba y Juan Wierdak Barba), suite doble que, en total, tiene veintiún, asientos y los dos señalados estacionamientos cada uno con cabida para dos

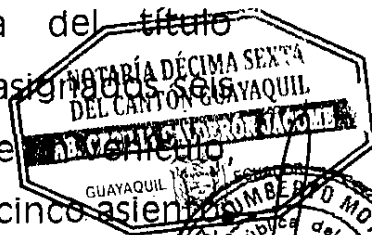


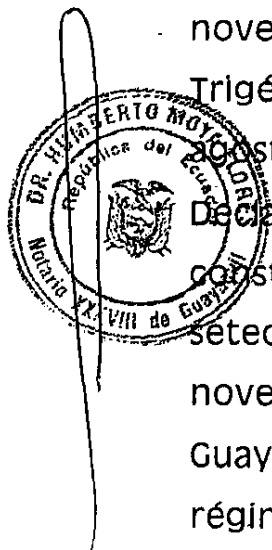
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

vehículos, de los que **EL OTORGANTE**, por acuerdo con los otros condóminos, según consta del título adquisitivo más adelante referido, tiene asignados seis asientos y el área para estacionamiento de un vehículo, en tanto que los demás tienen asignados cinco asientos y el espacio para estacionamiento de un vehículo, cada uno.

B) Del plano general del edificio, del régimen de propiedad horizontal y Reglamento Interno de Copropiedad y Administración:

El estadio monumental Isidro Romero Carbo, en que se encuentran las suites y estacionamientos descritos se levanta sobre un solar que es un cuerpo de terreno ubicado en el sector Oeste de la ciudad de Guayaquil en las cercanías del puente "Portete", al pie de la vía marginal del Salado, formado por dos lotes, uno con un área de ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete metros cuadrados cinco mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, y, el otro, con un área de veinte mil doscientos doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, superficie cuyos linderos y dimensiones se encuentran detallados en la escritura de modificación del régimen de propiedad horizontal, que se menciona en líneas que prosiguen. La constitución al régimen de propiedad horizontal de este Condominio, originalmente denominado "Estadio de fútbol de Barcelona Sporting Club" consta de la



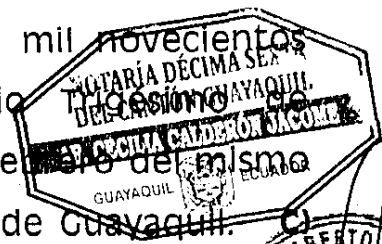


escritura pública que el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y siete autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita el veinticinco de agosto del mismo año, en base a la correspondiente Declaratoria municipal de propiedad horizontal constante del oficio número cero cero dos mil setecientos ochenta y ocho, de junio treinta de mil novecientos ochenta y siete, suscrito por el Alcalde de Guayaquil.- La Declaratoria de modificación del régimen de propiedad horizontal del Condominio, por cambio de la tabla de alcuotas y de la denominación a "Estadio Monumental Isidro Romero Carbo, consta de la escritura pública que el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita el seis de enero de mil novecientos noventa y nueve en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, en base a las resoluciones municipales dictadas por el Alcalde de Guayaquil encargado, la primera, el tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho, y, la segunda, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El **Reglamento Interno de Copropiedad y Administración del Condominio "Estadio monumental Isidro Romero Carbo"** fue aprobado por la Asamblea General de Copropietarios celebrada el siete de mayo de mil novecientos noventa y tres,



protocolizado el doce de enero de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Trigesimo de Guayaquil, Inscrito el veinticinco de febrero del mismo año en el Registro de la Propiedad de Guayaquil.

Historia de dominio: LOS OTORGANTES adquirieron el dominio del inmueble descrito, por tradición a título de compraventa efectuada a favor de ellos por Milicorp S. A., según escritura pública que el doce de febrero de dos mil diez autorizó el Notario Vigésimo primero de Guayaquil, Inscrita el treinta y uno de marzo de dos mil diez.- **D) Gravámenes:** Salvo por la servidumbre de vista que constituyó Barcelona Sporting Club sobre la cancha del estadio que es de su propiedad exclusiva por estar incluida dentro de las dependencias que corresponden a la alcuota del código A-Uno de que es titular, y de la servidumbre de vista en beneficio de las suites y palcos de propiedad de Compañía General de Construcciones C. Ltda., para que pueda verse libre y gratuitamente todos los espectáculos y más actos que tengan lugar en dicho escenario, que constan de la escritura pública que el once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete autorizó el Notario Trigesimo de Guayaquil, Inscrita el once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, estos inmuebles están libres de gravámenes.- **E) Valoración: LOS OTORGANTES** han valorado la cuota ideal que les corresponde en los



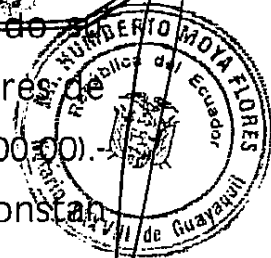
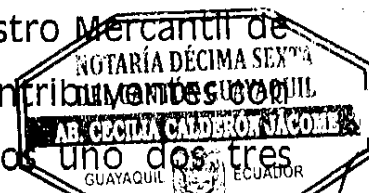
inmuebles descritos, en consideración del número de asientos y área de estacionamiento asignado, en función de los cuales contribuyen en un veintiocho por ciento de los gastos comunes, en la suma de diecinueve mil quinientos ochenta y nueve 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,889.24), esto es, ocho mil quinientos treinta y ocho 39/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,538.39) por la cuota en la suite S-setecientos veinte; y, ocho mil trescientos cincuenta 85/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,350.85) por la cuota en la suite S-setecientos veintiuno.- **DOS.SEIS.** El bote "Sole", matrícula B- cero seis -cero cuatro dos cuatro dos (B-06-04242), registrado en la Capitanía del Puerto de Salinas, el que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de diez mil setecientos sesenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,768.00).- **DOS.SIETE.** Cincuenta (50) acciones que constan emitidas por **Meriza S. A.**, a favor de **LA OTORGANTE**, y que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de un mil novecientos doce 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,912.50). **Meriza S. A.**, propietaria de plantaciones de teca y cuyas acciones se cotizan en el mercado de valores, se constituyó por escritura pública que el veintisiete de abril de dos mil uno autorizó el Notario Trigésimo tercero de Guayaquil, inscrita el tres de





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

septiembre de dos mil uno en el Registro Mercantil de Guayaquil, y en el Registro único de contribuyentes con el número cero nueve nueve dos dos uno dos tres cinco siete cero cero uno (0992212357001), siendo su actual capital suscrito, de ochenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$80,000.00). **DOS.OCHO.** Cincuenta (50) acciones que constan emitidas por **Río Congo Forestal C. A. (CONRIOCA)**, a favor de **LA OTORGANTE**, y que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de un mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,850.00). **Río Congo Forestal C. A. (CONRIOCA)**, propietaria de plantaciones de teca y cuyas acciones se cotizan en el mercado de valores, se constituyó por escritura pública que el cinco de junio de dos mil dos autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita el treinta y uno de julio de dos mil dos en el Registro Mercantil de Guayaquil, y en el Registro único de contribuyentes con el número cero nueve nueve dos dos cinco nueve seis uno dos cero cero uno (0992259612001), siendo su actual capital suscrito, de noventa mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$90,000.00).- **DOS.NUEVE.** Cincuenta (50) acciones que constan emitidas por **El Tecal C. A. ELTECA** a favor de **LA OTORGANTE**, y que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de un mil setecientos





00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,700.00). **El Tecal C. A. ELTECA**, propietaria de plantaciones de teca y cuyas acciones se cotizan en el mercado de valores, se constituyó por escritura pública que el seis de mayo de dos mil tres autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita el veintiséis de mayo de dos mil tres en el Registro Mercantil de Guayaquil, y en el Registro Único de contribuyentes con el número cero nueve nueve dos tres cero dos nueve uno siete cero cero uno (0992302917001), siendo su actual capital suscrito, de noventa mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$90,000.00).- **DOS.DIEZ.** Cincuenta (50) acciones que constan emitidas por **La Reserva Forestal (Reforest) S. A.** a favor de **LA OTORGANTE**, y que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de un mil quinientos sesenta y dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,562.50). **La Reserva Forestal (Reforest) S. A.**, propietaria de plantaciones de teca y cuyas acciones se cotizan en el mercado de valores, se constituyó por escritura pública que el veintitrés de abril de dos mil cuatro autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita el diez de junio de dos mil cuatro en el Registro Mercantil de Guayaquil, y en el Registro Único de contribuyentes con el número cero nueve nueve dos tres cinco cinco siete dos siete cero cero uno (0992355727001), siendo su actual capital suscrito,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de noventa mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$90,000.00).- **DOS.ONCE.** Cincuenta (50)

acciones que constan emitidas por **Cerro Verde**

Forestal (Bigforest) S. A. a favor de **LA OTORGANTE** y

que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de un (1)

quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de

América (US\$1,500.00). **Cerro Verde Forestal**

(Bigforest) S. A., propietaria de plantaciones de teca y

cuyas acciones se cotizan en el mercado de valores, se

constituyó por escritura pública que el uno de marzo

de dos mil cinco autorizó el Notario Trigésimo, inscribiendo

el dieciséis de marzo de dos mil cinco en el Registro

Mercantil de Guayaquil, y en el Registro Único de

contribuyentes con el número cero nueve nueve

tres nueve cinco nueve siete cuatro cero cero uno

(0992395974001), siendo su actual capital suscrito, de

cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de

América (US\$100,000.00).- **DOS.DOCE.** Membresía del

Guayaquil Tennis Club, a nombre del **OTORGANTE,**

quien en tal virtud es socio activo de la Institución, y

que **LOS OTORGANTES** valoran en la suma de

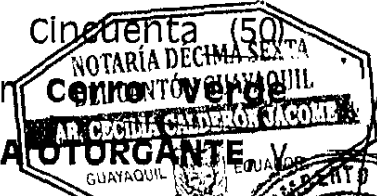
veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de

América (US\$25,000.00).- **DOS.TRECE.** Título de acción

número cuatrocientos treinta y cinco emitida por el

Salinas Yacht Club, de que **EL OTORGANTE** es

cesionario, y que como tal **LOS OTORGANTES** valoran en



seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00), precisándose que aunque no es comerciable, actualmente, la cuota de membresía para ingreso a dicho Club, que es distinta a la acción, es de

veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000.00), por lo que en definitiva, para los efectos de esa liquidación, **LOS OTORGANTES**

valoran la membresía de dicho Club en cincuenta y seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$56,000.00).- **DOS.CATORCE.** Título patrimonial

número ciento veinticinco emitido por el **Bankers Club de Guayaquil**, que **LOS OTORGANTES** valoran en catorce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$14,000.00), y cuyo saldo por pagar es de cinco mil ochocientos diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,810.00), según se refiere en el Detalle de los pasivos, en el párrafo que prosigue.---

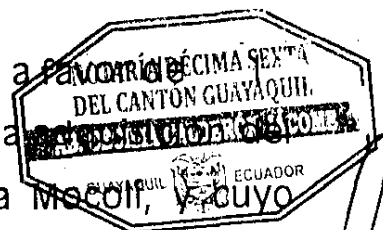
-----**PARÁGRAFO SEGUNDO.- DE LOS PASIVOS:**-----

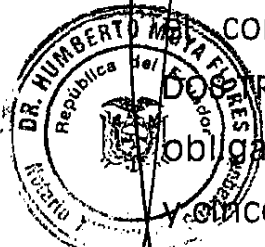
DOS.QUINCE. Obligación para con PICA Plásticos Industriales C.A., que a la fecha asciende a veintinueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$29,000.00), documentada en pagaré a la orden suscrito por **LOS OTORGANTES**, y que se contrajo para destinar los fondos en la construcción de la villa de la urbanización Entre Lagos;- **DOS.DIECISÉIS.** Préstamo quirografario efectuado al Banco del Instituto



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Ecuatoriano de Seguridad Social "BIESS" a favor de **LA OTORGANTE**, que fuera utilizado para la compra de un terreno solar en la urbanización Arrecife, Isla Mico, y cuyo saldo a la fecha es de doce mil ochocientos sesenta y ocho 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,868.75);- **DOS.DIECISIETE.** saldo de la cuenta por pagar a PYCCA S.A., por diecisiete mil cuatrocientos noventa y tres 83/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,493.83), por el precio del vehículo Hyundai Tucson y gastos e impuestos asociados al mismo. Se deja constancia expresa que, no obstante que **EL OTORGANTE** asume como obligación propia, por el valor aquí indicado, frente a la acreedora, para los efectos de determinación del patrimonio social, este pasivo se lo considera por a obligación se siete mil cuatrocientos noventa y tres 83/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,493.83), en consideración al cruce o compensación efectuado por diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00), que se deduce del monto a pagar por **EL OTORGANTE** a **LA OTORGANTE**, por concepto de reliquidación de pensiones alimenticias, según acuerdo de mediación de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece y su alcance del diez de diciembre del mismo año, alcanzado en el Centro de Mediación de la Función Judicial.- **DOS.DIECIOCHO.** Saldo





de la obligación para con Banco de Guayaquil, por ochenta y tres mil veinticinco 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$83,025.47), por el financiamiento para la adquisición de los Inmuebles en condominio Vistamar, descritos en el apartado **DOS.DIECINUEVE.** Saldo de la obligación para con Amerafin S. A., por diez mil setenta y cinco 22/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,075.22), por el financiamiento para la adquisición del vehículo Chevrolet Sail placas GSC nueve mil quinientos ochenta y tres, que es objeto de donación a favor de la hija de **LOS DONANTES**, señorita **María Daniela Estrella Velásquez.- DOS.VEINTE.** Saldo de la obligación para con Bankers Club, por cinco mil ochocientos diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,810.00), por el saldo de la adquisición de la membresía a nombre del **OTORGANTE.- DOS.VEINTIUNO.** Están excluidos los pasivos por consumos efectuados por **LOS OTORGANTES** con las tarjetas de crédito emitidas a favor de ellos, pues cada uno los asume, por no ser deudas sociales.-----

PARÁGRAFO TERCERO.- VALORACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL:-----

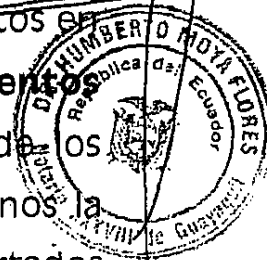
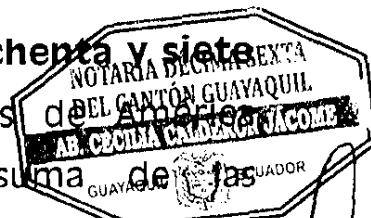
DOS.VEÍNTIDOS. En consecuencia, para los efectos de esta liquidación **LOS OTORGANTES** valoran el patrimonio de la sociedad conyugal en **cuatrocientos**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete
53/100 dólares de los Estados Unidos de América
(US\$445,487.53), resultado de la suma de las
respectivas valoraciones dadas a los activos descritos en
los apartados DOS.UNO. al DOS.CATORCE (seiscientos
tres mil setecientos sesenta 80/100 dólares de los
Estados Unidos de América (US\$603,760.80), menos la
suma de los pasivos detallados en los apartados
DOS.QUINCE. al DOS.VEINTE precedentes (ciento
cincuenta y ocho mil doscientos setenta y tres
27/100 dólares de los Estados Unidos de América
(US\$158,273.27), de manera que a cada OTORGANTE
debiera corresponderle recibir por su mitad
gananciales, el equivalente a doscientos veintidós mil
setecientos cuarenta y tres 77/100 dólares de los
Estados Unidos de América (US\$222.743.77).-----

**TERCERA.- RENUNCIA PARCIAL DE GANANCIALES,
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, DIVISIÓN,
VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL HABER SOCIAL, Y
OTRAS DECLARACIONES:** De conformidad con la
facultad que les confiere el artículo dieciocho numeral
veintitrés de la Ley Notarial, **LOS OTORGANTES** declaran
y convienen la liquidación de la sociedad conyugal,
para lo cual proceden a dividir, valorar y adjudicar el
haber social, en los términos siguientes: **TRES.UNO.** El
señor **RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑIGA**, por sus



propios derechos, por así convenir a sus intereses, y de conformidad y con los efectos previstos en el parágrafo Séptimo del Título Quinto del Libro Primero del Código Civil, renuncia expresamente, y en forma comercial, a recibir la mitad de los gananciales que le corresponden, de modo que los derechos de la sociedad conyugal respecto de los bienes y derechos que se adjudican a la señora **MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI** de conformidad con el apartado TRES.DOS. de esta Cláusula, se confundan plenamente con los de ella, y sean por tanto sus bienes propios. La renuncia no comprende los bienes que se le adjudican al señor ingeniero comercial **RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑIGA** de conformidad con el apartado TRES.TRES. que prosigue y que pasan a ser de propiedad exclusiva de él, como se precisa en dicho apartado.-

TRES.DOS. Sobre la base de la renuncia de gananciales a que se refiere el apartado precedente, la parte del haber social que se le adjudica exclusivamente a la señora **MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI** está formada por el vehículo e inmueble descritos en los apartados DOS.UNO. y DOS.DOS., libres de todo gravamen, los que conforme a la valoración efectuada en esos mismos apartados, suman doscientos veintisiete mil ochocientos tres 41/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$227,803.41), equivalente





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

al **cincuenta y un enteros catorce centésimos** 51,14% del haber social, que ~~se adjudica~~ pasa a ser propio de **LA OTORGANTE**, en exclusiva por

la parte que le corresponde por su mitad de ganancias más la parte renunciada a su favor por

ingeniero comercial **RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑIGA**.

TRES.TRES.: La parte del haber social que se adjudica en

exclusiva al Ingeniero comercial **RUBÉN AUGUSTO**

ESTRELLA ÍÑIGA está formada por el departamento,

estacionamiento y bodega del condominio Vistamar

del cantón Salinas; solar en la urbanización Arrecife, isla

Mocolf del cantón Samborondón; cuota ideal en la suite

doble del estado monumental Isidro Romero Carbo

bote "Sole", cincuenta acciones en cada una de

compañías anónimas detalladas en los apartados

DOS.SIETE. al DOS.ONCE. y los títulos y/o membresías en

los clubes Guayaquil Tennis Club, Salinas Yacht Club y

Bankers Club de Guayaquil, descritos en los apartados

DOS.TRES. al DOS.CATORCE., que conforme a la

valoración efectuada en esos mismos apartados, suman

trescientos setenta y cinco mil novecientos

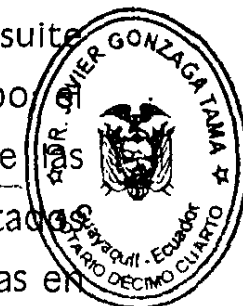
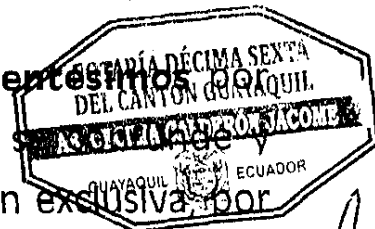
cincuenta y siete 39/100 dólares de los Estados Unidos

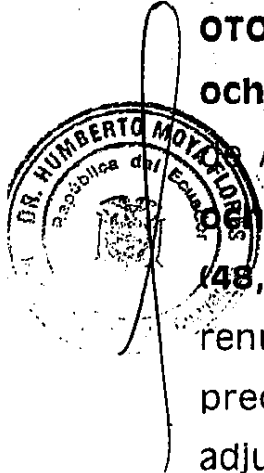
de América (US\$**375,957.39**), menos los pasivos

detalados en los apartados DOS.QUINCE. al DOS.VEINTE.

que suman **un ciento cincuenta y ocho mil**

doscientos setenta y tres 27/100 dólares de los



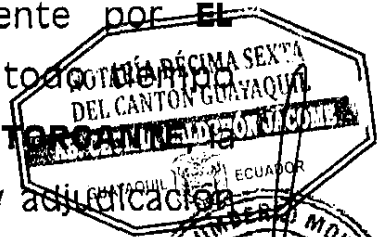


Estados Unidos de América (US\$158,273.27), determinan un patrimonio que corresponde al **OTORGANTE**, de **doscientos diecisiete mil seiscientos ochenta y cuatro 12/100** dólares de los Estados Unidos América (US\$217,684.12) equivalente al **cuarenta y ocho enteros ochenta y seis centésimos por ciento (48,86%)** del haber social, como consecuencia de la renuncia parcial que consta del apartado TRES.UNO. precedente.- **TRES.CUATRO.** Como al cumplirse con la adjudicación precedente se está entregando a la adjudicataria el **cincuenta y un enteros catorce centésimos por ciento (51,14%)** del haber social, lo que por ende excede en **un entero catorce centésimos por ciento (1,14%)** de la mitad de ganancias que le habría correspondido de no mediar la renuncia de ganancias, el impuesto de alcabalas y sus adicionales se causan exclusivamente sobre este exceso, de conformidad con lo establecido por el artículo quinientos treinta y cuatro d) concordante con el artículo quinientos veintiocho, ambos del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.- **TRES.CINCO. LOS OTORGANTES**, expresa y conjuntamente, declaran: **A)** Que todos los pasivos de la sociedad conyugal Estrella-Velásquez, que son los detallados en los apartados DOS.QUINCE. al DOS.**VEINTE.** que anteceden, son



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

asumidos directa, única y exclusivamente por **EL OTORGANTE**, obligándose él a que en todo momento mantendrá liberada de los mismos a **LA OTORGANTE**, que por ende, a partir esta liquidación y adjudicación del haber social, no tendrá obligación alguna por los mismos. Queda expresamente establecido que **EL OTORGANTE** efectuará las gestiones que correspondan ante los acreedores, para que **LA OTORGANTE** quede excluida de tales pasivos, excepto en el caso del vehículo Chevrolet Sail placas GSC nueve mil quinientos treinta y ocho, pues si bien **EL OTORGANTE** asume el pasivo derivado del financiamiento del mismo, las gestiones que correspondan para que el vehículo pueda transferirse a favor de **María Daniela Estrella Velásquez**, con el gravamen existente, son de cargo de ésta y de **LA OTORGANTE**, la que además tendrá delante de cargo suyo todos los gastos de mantenimiento, gasolina, impuestos, seguros, etcétera, del señalado vehículo.- **B)** Con respecto de la obligación para con PYCCA S. A. referida en el apartado DOS.DIECISIETE., **EL OTORGANTE** la asume como obligación personal suya, por la totalidad del saldo detallado, de modo que **LA OTORGANTE** no tendrá, en adelante, obligación alguna por tal concepto. Queda sin embargo, perfectamente establecido que el valor de matrícula y SOAT dos mil catorce y de cualquier multa



de tránsito del vehículo, son de cargo exclusivo de **LA OTORGANTE**, quien asumirá su importe al momento en que deba registrar la transferencia del vehículo a su exclusivo nombre, por adjudicación en la liquidación de

la sociedad conyugal. **C)** Cada quien asume los pasivos y sus respectivos consumos mediante el uso de tarjetas de crédito emitidas a favor de cada uno.- **D)**

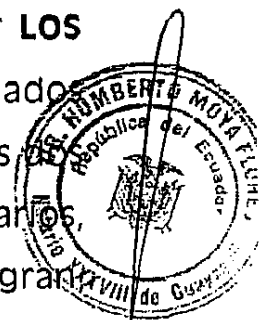
Declaran también que, salvo por el gravamen hipotecario que pesa sobre los inmuebles en el condominio Vistamar del cantón Salinas, y las servidumbres y obligaciones sobre los inmuebles de las urbanizaciones Entre Lagos y Arrecife de Isla Mocolí, ambos del cantón Samborombón y las servidumbres de vista que pesan sobre las suites del Estadio Monumental Isidro Romero Carbo, los demás activos de la sociedad conyugal no soportan gravamen ni limitación alguna que afecten el dominio de los mismos;- **TRES.SEIS.-**

DECLARACIONES DE LA OTORGANTE, MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI: La señora **MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI** declara expresamente: **A)** Que recibe en esta fecha el inmueble de la urbanización Entre Lagos, descrito en el apartado DOS.DOS. que antecede, y que le es entregado por **EL OTORGANTE**, con las alcuotas y servicios domiciliarios al día, pagados por **EL OTORGANTE**, quien además ha pagado los impuestos predial y de Bomberos por el año





dos mil catorce, no obstante haberse ~~pagado~~ ^{pagado} que este tributo sería de cargo de **LA OTORGANTE**. La entrega del inmueble se efectúa, según lo convenido por **LOS OTORGANTES**, con los dos aires acondicionados centrales (ubicados en la sala y en el comedor) y los dos acondicionadores split pequeños, sus sanitarios, sistema eléctrico y más accesorios que lo integran completos y en el buen estado de mantenimiento dado al mismo por **LA OTORGANTE** mientras ella lo ocupaba, salvo obviamente el normal deterioro por el paso del tiempo. En la entrega no se comprende el menaje que se encontraba hasta ahora en el inmueble ni los dos acondicionadores splits grandes que se encuentran en los dormitorios del **OTORGANTE** y de sus dos niñas mayores. **B)** Que está plenamente impuesta el contenido de las restricciones y servidumbres voluntarias, positivas y negativas, aparentes y no aparentes, continuas y discontinuas, establecidas en el Reglamento Interno de la urbanización "Entre Lagos" a que se hace referencia en el apartado DOS.DOS. C) de la cláusula Segunda de este instrumento, descritas y contenidas en el Reglamento Interno de la urbanización "Entre Lagos", aprobado por el Concejo Cantonal de Samborondón en sesión del veintitrés de agosto de dos mil uno, protocolizado en la Notaría Décimo tercera de Guayaquil el veintiocho de agosto





de dos mil uno, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Samborondón el once de septiembre de dos mil uno, por haber recibido en su momento, copias del mismo, declarando además que conoce, acepta y continúa expresamente sometida a las obligaciones establecidas para los copropietarios de la Urbanización, incluida la de afiliarse a la Asociación de Copropietarios de la Urbanización "Entre Lagos", creada o que se creare, la de cumplir con sus estatutos y reglamentos y permanecer, por todo el tiempo que sea propietaria del inmueble, como miembro de tal Asociación, reconociendo y aceptando expresa e irrevocablemente que ésta es la representante, que ejerce en nombre de los copropietarios, individual o colectivamente considerados, los derechos derivados de las servidumbres impuestas, aquí referidas, obligándose además, en caso de extinción de tal asociación, a asociarse a la entidad que la sustituya, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.- **TRES.SIETE.- DECLARACIONES**

DEL OTORGANTE RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑIGA: El señor ingeniero comercial **RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑIGA** declara expresamente: **A) EL OTORGANTE** declara que él no formulará requerimiento alguno, ni verbal ni escrito, al Salinas Yacht Club para impedir el ingreso de **LA OTORGANTE** con cualquiera de sus hijos al mismo, mientras ella no contraiga nuevas nupcias,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

considerando que la gran mayoría de veces ella lo hace para acompañar a su hijo José Antonio a las prácticas deportivas de él en dicho Club, mas, en todo caso, no puede él asumir responsabilidad o compromiso alguno por las decisiones que pueda adoptar el Club respecto. Además, la hija común, **María Daniela**, tiene el derecho a ingresar al Yatch Club de Salinas como hija de socio, sin limitación alguna, hasta que se case, tal como actualmente lo permiten los reglamentos del Club. **B)** Que está plenamente impuesto del contenido del vigente Reglamento Interno de Copropietarios de Condominio Vistamar y de las restricciones que en este rigen, a, que se hace referencia en los apartados DOS.TRES. C) y DOS.TRES. D) de la cláusula Segunda de este instrumento, por haber recibido, al tiempo de adquisición de los bienes de dicho edificio, que hoy se le adjudican, copias del mismo, declarando además que conoce, acepta y continúa expresamente sometido a las obligaciones que por ley, reglamentos y ordenanzas rigen para los condóminos del edificio, particularmente las obligaciones contraídas en favor de los demás propietarios de los inmuebles que conforman el Condominio, entre ellas, la de pagar en la parte que les corresponda, el mantenimiento de su infraestructura y áreas comunes y de parqueos, así como los demás servicios u obras de beneficio común de los





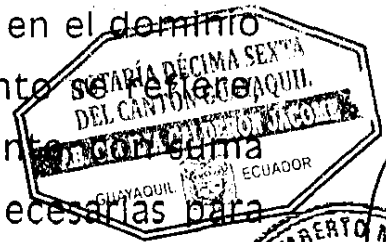
propietarios de Inmuebles que conforman el Condominio, obligaciones que deberán constar, so pena de nulidad en las escrituras que se otorguen para transferir el dominio de los inmuebles materia de la presente adjudicación.- A tales efectos se precisa, de conformidad con el título adquisitivo, que los derechos obligaciones generales de los adquirentes de inmuebles y de quienes les sucedan en sus derechos:

B.uno. Los derechos que confiere el dominio sobre las alcuotas a que este instrumento se refiere, sobre el terreno respectivo y sobre los demás bienes comunes serán inseparables de los derechos de dominio, uso y goce que los propietarios, o quienes le sucedieren en el dominio respectivo, tendrán sobre el departamento, estacionamiento o bodega correspondiente. Por consiguiente, las alcuotas que se adjudican en virtud de este instrumento, no podrán enajenarse ni gravarse separadamente del departamento, estacionamiento o bodega a que correspondan.- **B.dos.-** Los propietarios y adquirentes, y quienes les sucedieren en el dominio de las alcuotas aquí referidas, tendrán derecho a usar y gozar de los bienes comunes de acuerdo con la ley y el reglamento respectivo, con la diligencia o cuidado de un buen padre de familia.- **B.tres.** Los propietarios y



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

adquirentes, y quienes les sucedieren en el dominio de las alcuotas a que este instrumento se refiere, deberán contribuir fiel y cumplidamente con suma diligencia o cuidado a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, en las proporciones legales correspondientes. Cualquier retardo en el pago de la cuota respectiva para dichas expensas, valores o para la prima mencionada producirá la mora automática del adjudicatario, o de quien le suceda en el dominio, y los consiguientes intereses con el recargo respectivo, sin necesidad de requerimiento ni reconvención; no obstante lo cual la Administración correspondiente en todo tiempo podrá recordar a los propietarios o a quienes les sucedan en el dominio, sin responsabilidad alguna, toda y cada una de las obligaciones que sobre tales respectos tuvieren vencidas y pendientes de pago, por escrito o por cualquier otro medio que se considere eficaz, inclusive mediante la exhibición en sitios apropiados de listas que contengan los nombres de quienes estuvieren en mora de tales obligaciones relacionadas con las primas de seguro o con las expensas y más valores para la administración, conservación y reparación de los bienes y usos' comunes, o mediante la suspensión o





corte de uno o más servicios a que propietarios, o su sucesor en el dominio tuviere derecho a recibir en o por su departamento, garaje o bodega, efectos para los cuales, **EL OTORGANTE** renuncia expresamente a los amparos y acciones legales que comúnmente tienen las personas con respecto a estos asuntos. Para la validez y eficacia de esto último **EL OTORGANTE** desde ya autoriza, libre de error fuerza o dolo, a que, en cualquier caso de mora que excediere de noventa días, su nombre sea incluido en cualquier lista de deudores morosos de las obligaciones aquí referidas, y a que tal lista sea exhibida públicamente en cualquier sitio apropiado del Condominio; y autoriza también, libre de error fuerza o dolo, a que en el mismo caso de cualquier mora, se le suspendan o corten uno o más de los servicios antedichos. **EL OTORGANTE** queda desde ya obligado a que, en caso de enajenación, gravamen o arrendamiento de los bienes que se le adjudican por este instrumento, los adquirentes de los mismos asuman incondicionalmente toda y cada una de las obligaciones, compromisos y autorizaciones que anteceden.: **B.cuatro. EL OTORGANTE**, y quienes le sucedan en el dominio de los inmuebles que hoy se le adjudican a éste por virtud de este instrumento, estarán obligados a

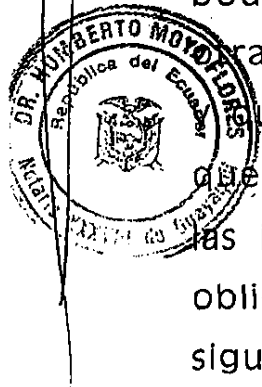


usar el departamento, estacionamiento y bodega únicamente para los siguientes fines: el departamento, exclusivamente para ~~habitación~~ familiar; el estacionamiento, para ~~estacionamiento~~ de sus vehículos; y, las bodegas para guardar ~~utiles~~ de su propiedad. En consecuencia, dichos bienes no podrán ser destinados para finalidades distintas.

B.cinco. EL OTORGANTE, y quienes le sucedan en el dominio de los bienes que se adjudican por este instrumento, no podrán llevar ni conservar animales domésticos ni mascotas dentro de su departamento ni en las áreas comunes del Condominio.- **B.seis. EL OTORGANTE** y quienes le sucedan en el dominio de los bienes que por este instrumento se adjudican, deberán observar suma diligencia o cuidado en el uso y mantenimiento de su departamento, estacionamiento o bodega, a fin de evitar daños, perjuicios o molestias a los bienes y personas de sus vecinos, así como cualquier bien común. De manera particular, deberán tener especial cuidado sumo en el buen mantenimiento de sus servicios de agua potable y energía eléctrica. En consecuencia, **EL OTORGANTE** y quienes le sucedan en el dominio de los bienes que por este instrumento se adjudican, estarán obligados, en su caso, a reparar inmediatamente cualquier daño que hubiere



sufrido cualquier departamento, garaje o bodega, o cualquier bien común, por hecho o culpa suya o de las personas que dependieren de él o de quienes habitaren o usaren su departamento, garaje o bodega, en calidad de arrendatarios o en cualquier



en cualquier calidad o título similar.- **B.siete. EL OTORGANTE**

quienes le sucedan en el dominio de los bienes que por este instrumento se adjudican, además de

las impuestas en el Reglamento respectivo, están

obligados a observar de manera especial las

siguientes restricciones en el dominio, uso y goce

de los departamentos del Condominio "Vistamar": (i)

Ninguno de los copropietarios podrá hacer obras

que signifiquen modificaciones en la estructura ni

hacer aumentos de edificación, ni modificaciones

de fachadas, sin el consentimiento unánime de los

propietarios, para cuyo caso deberá elevarse a

escritura pública; sin embargo, el o los propietarios

de los departamentos colindantes, esto es, que se

encuentran en una misma, planta o piso, libremente

y sin autorización alguna, de mutuo acuerdo, tales

como cambios o compensaciones, podrán hacer

variaciones en sus linderos comunes, siempre que

ello no implique una variación en las alcuotas de los

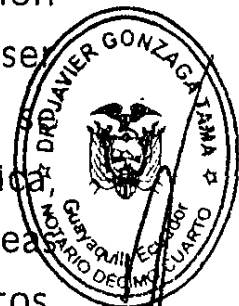
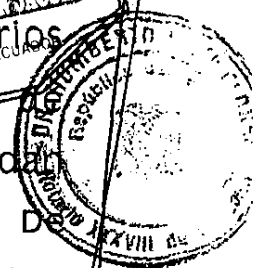
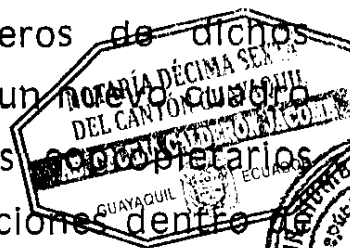
departamentos, una vez modificados sus linderos

comunes. En caso contrario, deberán llevar a cabo



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

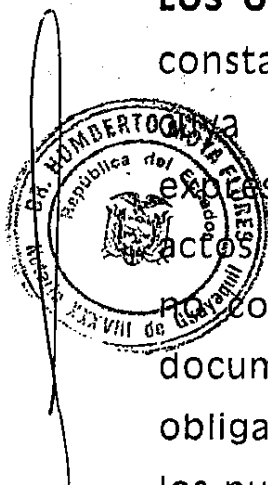
el trámite ante la Municipalidad para la aprobación de las nuevas alcuotas y linderos de dichos departamentos, que conformarán un nuevo cuadro de alcuotas; (ii) Ninguno de los propietarios podrá hacer aumentos o construcciones dentro de sus departamentos, garajes o bodegas que puedan ocasionar perjuicios a sus vecinos en el futuro. De manera particular está especialmente prohibido construir o instalar piscinas, hidromasajes o similares dentro del departamento así como hacer modificaciones sustanciales en sus instalaciones de agua o energía eléctrica. Ninguna modificación, aumento o construcción adicional podrá hacerse en ningún departamento, sin la previa autorización escrita de la Administración, la que no podrá ser negada sino por causa justa y razonada; (iii) No podrá consumir ningún tipo de bebida alcohólica con excepción de cerveza, en ninguna de las áreas comunes; (iv) Ninguno de los departamentos, bodegas o garajes podrán ser enajenados, ni gravados ni dados en arrendamiento sin que su propietario o propietarios hicieren conocer y aceptar a la otra parte en el negocio respectivo, lo aquí estipulado, así como los términos de las escrituras públicas de constitución del régimen de propiedad horizontal, de modificaciones de



linderos y tabla de alícuotas de las Torres A y B del condominio Vistamar, y del título adquisitivo de **LOS OTORGANTES**, además de las obligaciones que constan en los referidos instrumentos públicos,

la aceptación voluntariamente ratifica expresamente en este acto **EL OTORGANTE**. Dichos actos y contratos serán nulos y sin ningún valor si no contuvieren la mención expresa, en el mismo documento, de la aceptación de todas las referidas obligaciones, así como el compromiso, por parte de los nuevos propietarios, de cumplirlas en el futuro;

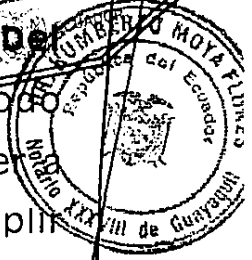
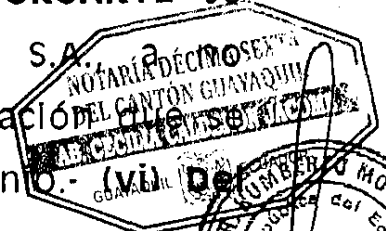
(v) Para la eficacia, vigilancia, control y cuidado de todo lo antedicho, **EL OTORGANTE** y quienes le sucedan en el dominio de los bienes que por este instrumento se adjudican, estarán obligados a entregar a la Administración, en cada caso, copia auténtica de todas las escrituras y contratos de venta, donación arrendamiento, etcétera, que celebraren en el futuro respecto de cualquier departamento, garaje o bodega de su propiedad. **EL OTORGANTE** deja expresa constancia en este instrumento, de su autorización para que Lincolncorp S. A., en el horario que estime conveniente, pueda concluir cualquier obra necesaria de ejecutar en los restantes departamentos, bodegas y garajes del condominio



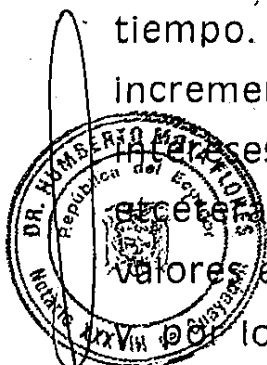


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

"Vistamar", de ser el caso. **EL OTORGANTE** se compromete para con Lincolncorp S.A. a no interferir en cualquier obra o adecuación que se encuentre pendiente en el Condominio. **(vi) Del fondo de reserva:-** Con el fin de mantener en todo momento disponibilidad económica para atender gastos ordinarios o extraordinarios, para suplir déficit de partidas presupuestadas en menor cuantía, o para cualquier fin que se estime pertinente, se creó un Fondo de Reserva de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000.00), pagado por los consocios de acuerdo con el porcentaje de sus alícuotas de terreno, al momento en que celebraron las respectivas escrituras públicas de compraventa aplicables al valor de las mensualidades que por concepto de expensas comunes les ha tocado cancelar a cada uno, Estos valores, que son independientes de las alícuotas que por expensas comunes se cobran mensualmente, debieron o deben recaudarse al otorgamiento de cada escritura pública de compraventa y no podían quedar pendientes de pago por ningún concepto, valor que fue efectivamente pagado por **EL OTORGANTE** al adquirir los inmuebles.- Si por cualquier circunstancia no se hubiere constituido el



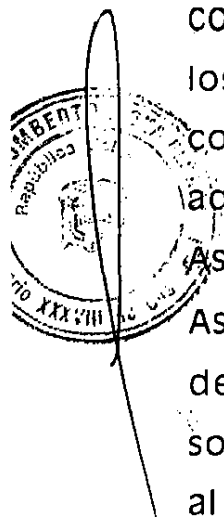
Fondo de Reserva al inicio de las operaciones del Condominio, el cobro podrá hacérselo en cualquier tiempo. Este Fondo de Reserva además se incrementará con los Ingresos provenientes de intereses por mora, multas, indemnizaciones, etcétera; los rendimientos que produzcan los valores en que se invierta o represente este fondo; los superávits presupuestarios, salvo en este último caso, que la Asamblea General de Copropietarios los absorba en el presupuesto subsiguiente. Al inicio de las operaciones del Condominio, el Fondo de Reserva será administrado por Lincolncorp S. A., hasta que la Asamblea haya designado un Administrador, que se haga cargo de dicho Fondo. Los pagos que con cargo al Fondo de Reserva haga Lincolncorp S. A. al inicio, y luego el Administrador, por incumplimiento de los copropietarios en una o más de sus obligaciones, causarán intereses de mora a la tasa máxima de interés permitido por tal concepto por la ley, que deberán pagar los copropietarios morosos. Una vez que el Fondo de Reserva sea manejado por el Administrador, mientras la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, no determine otra cosa, dicho Fondo de Reserva será manejado en forma separada de los ingresos ordinarios de la





copropiedad, mediante cuenta bancaria diferente a las demás que tenga la Copropiedad para ejecutar su presupuesto ordinario, pudiendo mantenerse invertido en papeles de pronta y fácil liquidez, pero con el mejor rendimiento posible. **Asamblea** puede autorizar expresamente que se utilice los dineros de este Fondo, en mejoras a los bienes comunes o en construcciones necesarias en beneficio del Condominio.- **C)** Así mismo, declara que está también plenamente impuesto del contenido de la Ordenanza de Desarrollo Urbano de la Isla Mocolí expedida el diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve, publicada el catorce de los mismos en diario Expreso de Guayaquil, y sus reformas, al igual que del Reglamento Interno, Normas de construcción, Normas de convivencia y servidumbres del desarrollo urbano o proyecto urbanístico de la urbanización "Arrecife de Punta Mocolí", así como a cualquier otra norma o gravamen que se pudiere establecer para salvaguardar la seguridad y privacidad de la Isla, el buen vivir y el desarrollo urbano, a todos los cuales desde ya **EL OTORGANTE** declara conocer, aceptar y someterse. Así mismo, **EL OTORGANTE** declara que acepta y conoce que debe ser miembro de la Asociación de Propietarios de la urbanización "Arrecife", y que desde ya se compromete a acatar y

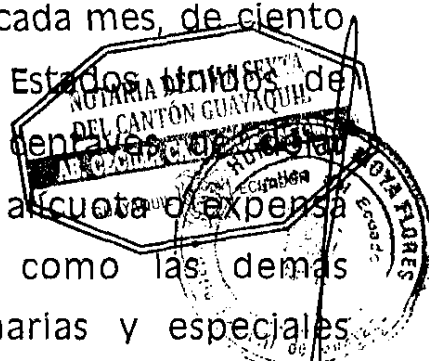




respetar su Estatuto, la cual es una Asociación sin fines de lucro, destinada a la administración de la Urbanización del mismo nombre y que en tal virtud pagó ya a la misma, en su momento, una contribución Inicial de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500.00) por la compra del lote unifamiliar que por este acto se adjudica, como aporte al capital inicial de la Asociación, a ser administrado por la Directiva de la Asociación de Propietarios "Arrecife", y que se determinó que fuese pagadera, sea que el o los solares se encuentren o no divididos y/o constituido al régimen de propiedad horizontal, y de ser este el caso se pagará individualmente la contribución estipulada por cada solar que resulte de la división y/o por cada vivienda que resulte de la constitución al régimen de propiedad horizontal de los inmuebles. Dicha contribución Inicial, se pagará tantas veces como se transfiera el dominio del inmueble que por este acto se adjudica y de los que resultaren como producto de una división y/o constitución al régimen de propiedad horizontal, pago que en este caso no aplica por tratarse de adjudicación a quien ya es propietario. Además **EL OTORGANTE** se compromete a continuar cancelando a la Asociación de Propietarios Arrecife, la suma que



viene pagándose desde el mes de enero de dos mil doce, los primeros cinco días de cada mes, de ciento sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cuatro centavos de dólar (US\$164.94), correspondiente a la alcuota o expensa mensual de la Ciudadela, así como las demás expensas ordinarias, extraordinarias y especiales que establezca la Asociación de Propietarios, valores que podrán variar en pro del cuidado y mantenimiento de la ciudadela, de acuerdo lo determine su directiva.- Así mismo, **EL OTORGANTE** declara que, desde que adquirió el solar descrito, conocido y aceptado, y ratifica por este instrumento, lo siguiente: (i) Que la compañía **CELEBRITY S.A.**, es la concesionaria del esquema vial y comunal de la Isla Mocolí, de acuerdo al contrato de concesión privada otorgado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil el nueve de abril de mil novecientos noventa y siete, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Samborombón, el tres de septiembre del mismo año. (ii) Que **CELEBRITY S.A.** requerirá a las distintas Asociaciones de Propietarios de la Isla, los recursos dinerarios que servirán para el mantenimiento y mejoras de los diversos bienes comunes del Proyecto Isla Mocolí, como por ejemplo, el puente de acceso, las



vías de la isla, parterres, áreas verdes, entre otros:
EL OTORGANTE conoce, reitera y acepta y se obliga a cancelar los mencionados valores corrientes, así como cualquier cuota extraordinaria que se requiera, valores que serán recaudados por medio



la Asociación de Propietarios de Arrecife.- (iii)

por el hecho de que existe una instalación para el suministro de gas licuado de petróleo, mediante

sistema de canalizado subterráneo, **EL OTORGANTE** se compromete a consumir todo el gas

que requiera para su vivienda de forma exclusiva, bajo esta modalidad de suministro. (iv) Que para

iniciar cualquier construcción sobre el inmueble deberá contar con la revisión y/o veeduría de la

Asociación de Propietarios "Arrecife", y con el permiso municipal correspondiente, así como

sujetarse a todas las normas, ordenanzas y reglamentos tanto municipales como de la

Urbanización, comprometiéndose a realizar un cerramiento total antes de iniciar la construcción y

una vez iniciada la misma deberá ser ininterrumpida y concluirá en un plazo máximo de doce meses

desde la obtención del permiso de construcción correspondiente, es decir que deberá contar

previamente con los fondos para la construcción, ya sea obteniendo un crédito de una institución



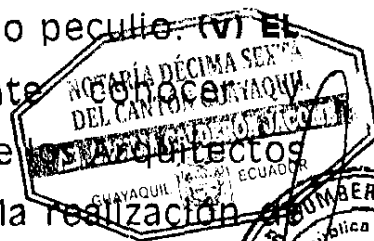
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

financiera o con dinero de su propio peculio. (v) EL
OTORGANTE declara expresamente conocer
aceptar la lista formal y exclusiva de los arquitectos
aprobados por la Promotora para la realización

los diseños arquitectónicos a ejecutarse en los lotes
que forman parte del Proyecto Urbanístico Arrecife,
y se compromete a usar exclusivamente los
servicios profesionales de cualesquiera de ellos para
el diseño de su vivienda que se construirá sobre el
lote objeto de esta escritura. La mencionada lista
consta agregada al título adquisitivo.- (vi) EL

OTORGANTE declara que conoce que la urbanización
Arrecife, es parte del Plan Maestro denominado
Punta Mocolí y autorizan desde ya a el o
propietarios de la Urbanización, a la compañía
Promotora Inmobiliaria L.F.G. S.A. y o a la persona
natural o jurídica que se designe, para que realice
cuanta gestión sea necesaria para lograr la
aprobación municipal y su posterior inscripción del
citado Plan Maestro.- **TRES.OCHO. ACEPTACIÓN,**

INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES: LOS OTORGANTES
dejan constancia expresa por medio de esta escritura,
que se encuentran absolutamente satisfechos por el
inventario de activos y detalle de pasivos de la sociedad
conyugal a la fecha, valoración patrimonial,
declaraciones, renuncia de gananciales y adjudicación



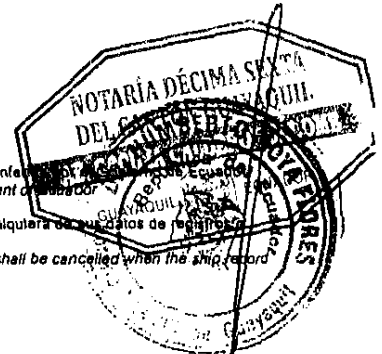


del haber social efectuadas entre ellos, las que por ende aceptan expresamente, no teniendo que reclamarse entre sí por este concepto, ya que la forma en que han efectuado la valoración y adjudicación del haber social es la más conveniente a sus intereses personales, tal como previamente lo habían acordado en la mediación directa antes referida, por lo que con las inscripciones y anotaciones marginales que de este acto se hagan, en los registros de la Agencia Nacional de Tránsito, por el vehículo; en los Registros de la Propiedad de Samborondón, Salinas y Guayaquil, por los inmuebles; en la Capitanía de Puerto de Salinas, por el bote; en los Libros de Acciones y Accionistas de las compañías señaladas en los apartados DOS.SIETE. al DOS.ONCE. que anteceden; y, en los registros del Guayaquil Tennis Club, Salinas Yacht Club y Bankers Club, por las membresías, cada uno de **LOS OTORGANTES** devendrá en propietario individual de los respectivos bienes y derechos que se les adjudican, asumiendo **EL OTORGANTE** como pasivos a su cargo, única y exclusivamente los acordados, y que se han detallado en los apartados DOS.QUINCE. al DOS.VEINTE.-**TRES.NUEVE. GASTOS e IMPUESTOS: LOS OTORGANTES** acuerdan que asumirán los gastos e impuestos que se ocasionen en el otorgamiento e inscripción de esta escritura, en proporción al patrimonio que a cada uno

Certificado No. CAPSAL-MANA-0172-2014



República del Ecuador
MATRÍCULA DE NAVE
Port Registry Certificate



Expedido en virtud de las disposiciones del Código de Policía Marítima, Sección III, Título IV, Art. 123 con la Autoridad conferida por el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Sección III, Título IV, Art. 123 under the Authority of the Government of Ecuador.

El presente Certificado, deberá renovarse ANUALMENTE o solicitar su renovación cuando la nave sea modificada en cualquiera de sus datos de registro o características y solicitar la cancelación en caso de BAJA de la nave.
This Certificate, shall be renewed ANNUALLY when the ship is modified in any of its record data or characteristics and it shall be canceled when the ship record terminates.

Por: CAPITANIA DE SALINAS

By: (Persona u organización autorizada) (Authorized person or organization)

1. Datos de la Nave / Particulars of Ship

Nombre Name			Matrícula No. Port Registry Number	OMI IMO	Puerto de Registro Port of Register
SOLE			B-06-04242	---	SALINAS
Eslera Total Loe (mts)	Eslera Convenio Length (mts)	Manga Breadth (mts)	Puntal Depth (mts)	Calado Draught (mts)	Tonelaje Bruto GT
6.00	---	2.00	1.00	---	3.00 TM
Fecha Construcción Date Built		Fecha de Registro Date of Register		Tipo de Casco Hull Type	Propulsión
22-08-1997		20-12-2005		FIBRA DE VIDRIO	MECANICA

2. Datos relativos al Propietario / Particulars of Ship Owner

Razón Social Trade Name	SAAB ADUM OSCAR ANTONIO	Identificación Identification	09088-5336
Dirección Address	GUAYAQUIL - LOMAS DE URDESA CALLE GINATA	Teléfono Phone Number	
Email	---	Celular Mobile Number	2883492-49965739

3. Avalúo y Clasificación / Value and Classification

Avalúo / Value	Fecha Avalúo / Value Date	
\$ 10,768.00 USD	10-10-2011	
Servicio	Tipo Nave	Uso
Deportiva o de recreació	No especificada	PRIVADO

4. Capacidad de Combustibles / Fuel Capacity

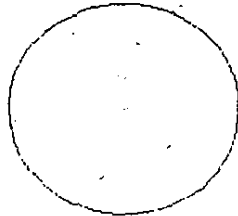
Tipo de Combustible	Capacidad Almacenamiento para Consumo Propio	Capacidad Almacenamiento para Transporte	Razón de Consumo diario
GASOLINA	---	---	---

El presente certificado es válido hasta:
This Certificate is valid until:

31-12-2014

Expedido en:
Issue at: SALINAS

El:
on: 28-01-2014



Enrique BUCHELI Tapia
CAPITAN DE NAVIO - EM
CAPITAN DEL PUERTO DE SALINAS

/JORGE

Formato No. SUPMAR-01 A Rev. 01 Vigencia 01/07/03

Página 1 de 2

Certificado No. CAPSAL-MANA-0172-2014

5. Máquinas Principales y Auxiliares / Main and Auxilier Engines

Tipo / Type	Marca / Trade Mark	Modelo - Serie / Model - Serie	Potencia / Power		Troquelado / Punching
PRINCIPAL	MERCRUISER	5.7 L / 220HP / 0K034069	220 HP	164 KW	

6. Propietarios Adicionales / Additional Ship Owners

No tiene mas propietarios.

7. Historia de la Nave / History Of Ship

Año Year	Nombre Name	Propietario Ship Owner	Puerto de Registro Port of Registry	Pabellón Flag State
Información no disponible.				

8. Nombres Anteriores de la Nave / Previous Names Of Ship

Nombre Anterior Last Name	Fecha Inicio Start Date	Fecha Fin End Date	Nombre Actualizado Updated Name
No tiene nombres anteriores.			

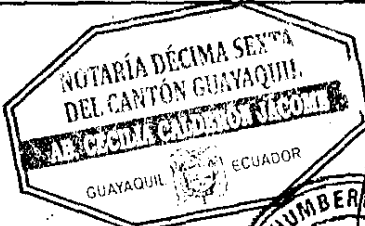


PLACACIÓN	REPUBLICA DEL ECUADOR		2011	
GSC1998	COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL AZUAY			
PLACACIÓN		AFRANCAR	MATERIAL	
CLASIFICACIÓN	JEEP JEEP	PARTICULAR		
MARCA	MODELO	AÑO	CATEGORÍA	
HYUNDAI	TUCSON II SP 4X2 20TA AC	2012	PLATEADO	
INDICIA	CARACTERÍSTICA	CATEGORÍA	COMBUSTIBLE	
COREA DEL SUR	METALICA		GASOLINA	
COLOR	NOTAS	TON	CA	
KMHJTB180CU01051	G4KDBU348961	75	2000	
IMP. A CHIASI REPARACION	IMP. A MOTOR REPARACION	RODIL	RODIL	
		5	NO	
COOPERATIVA/EMPRESA	IMPORTE	FIGAS PAPER	FIGAS MATRIZ	FIGAS MATRIZ
		30-SEP-2015		





BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO
SOLIDAMENTE A SU LADO



RUC: Comprobante de Pago de Servicios
Banca Virtual
Matrícula de Vehículos
Comprobante Número 190000094340670

RUC / CI: 0990000530001

Placa/CPN/CAMV: GSC1998

Chasis: KMHJT81BBCU301051

Propietario: PYCCA S A

Número de autorización: 6020820134319807

SRI:

Valor del avalúo: 26,392.00

Descripción	Valor
Valor Fisco	763.52
Valor CTG/ONT	86.00
Valor Brigada	0.00
Valor Junta Benf.	15.00
Impuesto Ambiental	40.00
Valor Imp. RODA	30.00
Valor Cons. Pro	0.00
Valor Iva	0.00
Valor Total	934.52

Nombre de cliente: PYCCA S A

Tipo de cuenta/tarjeta: CORRIENTE

Número de cuenta/tarjeta: 000XXX2640

Banca Virtual 01H1 02/08/2013 12:34:34

Monto: 934.52

Saldo: \$ 0.00

Comisión: \$ 0.35



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO,
MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAMBOROMBÓN

COMPROBANTE DE INGRESO A CA

MES enero	DIA 08	AÑO 2014	CAJA N° CAJ-01	COMPROBANTE N° 1209506
--------------	-----------	-------------	-------------------	---------------------------

ESTRELLA INIGA RUBEN AUGUSTO Y SRA MARIELENA VELAZQUEZ

IDENTIFICACION:
14954 - 33991

~~PAGO ANUAL DE PREDIOS URBANOS Y ADIC 2014-9416~~

Código Predial: 5.1.6.9.5.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0 Cod.Ant.: 60-021-014-180-0-0-0
Dirección: SEGUNDA CALLE TERCERA Y CALLE SEGUNDA
Urbanización/Sector: ENTRE LAGOS Mz E Sl. 18

Av. Solar	\$ 91,189.28	Av. Construcción	\$ 118,820.13	Av. Propiedad	\$ 208,009.4
-----------	--------------	------------------	---------------	---------------	--------------

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO PREDIAL URBANO	264.17
CONTRIB. ESP. DE MEJORAS	34.41
EMISION	5.00

TOTAL	<u>303.68</u>
-------	---------------

Descuento:	-28.42
Recargo :	0.00
Intereses :	0.00
TOTAL :	28.42

DCO PACIFICO		
11	1	5308 36

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAYERO



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAMBORONDON

COMPROBANTE DE INGRESO A CASA

MES	DIA	AÑO	CAJA N°	COMPROBANTE N°
Enero	08	2014	GAJ-01	Caja de Gastos Cajero: [Firma] Aprobado por: [Firma]

CONTRIBUYENTE

~~ESTRELLA INIGA RUBEN AUGUSTO Y SRA MARIELENA VELAZQUEZ~~

IDENTIFICACION:
14954 33994

CODIGO TRANSACCION: **PRU-104211**

PAGO ANUAL DE BOMBEROS 2014 - '9416

Código Predial: 5.1.6.9.6.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0 Cod.Ant.: 50-021-014-180-0-0-0
Dirección: SEGUNDA CALLE TERCERA Y CALLE SEGUNDA
Urbanización/Sector: ENTRE LAGOS Mz. E SL. 18

Av. Solar	\$ 81,189.28	Av. Construcción	\$ 118,820.13	Av. Propiedad	\$ 208,009.4
-----------	--------------	------------------	---------------	---------------	--------------

IMPUESTOS BOMBEROS

CUERPO DE BOMBEROS	31.20
TOTAL	<u>31.20</u>

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

EFFECTIVO	\$ 0.00
-----------	---------

CHEQUE	£ 21.20
--------	---------

NDT / CREDIT	5000
--------------	------

148 CREDIT	
------------	--

1000	1000
------	------

	\$ 31.20
--	----------

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1036.

10

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1408 ENC ✓

2000

~~XXXXXXXXXXXX~~

ALICIA SUZUKI FIRMA Y SELLO DEL C.A.D.E. 10

CONSEQUENTE

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y LA FIRMA DEL AGENTE



Conforme a la solicitud Número: 233, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 5379.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 28 de junio de 2007*

Parroquia: La Puntilla

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 50-021-014-180-0-0-0

LINDEROS REGISTRALES:

Solar signado con el número E-DIECIOCHO (E-18), de la Urbanización "ENTRE LAGOS".

Por el Norte: Solar E-ONCE (E-11), con dieciséis metros (16,00 mts.).

Por el Sur: Calle pública, con dieciséis metros un centímetro (16,01 mts).

Por el Este: Solar E-DIECISIETE (E-17), con veintisiete metros cuarenta y dos centímetros (27,42 mts).

Por el Oeste: Solar E-DIECINUEVE (E-19), con veintisiete metros sesenta y seis centímetros (27,66 mts).

Área total: Cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (438,41 m2)..

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Transferencia de Dominio	136 28/11/1980	1.498
Documentos y Varios	Autorización de Venta	1 30/05/2001	1
Planos	Aprobación de Plano Urbanización y Lotización	9 30/05/2001	71
Planos	Rectificación de Cuadro de Áreas de Uso de Su	27 07/10/2002	141
Propiedades	Compraventa	750 27/08/2004	14.136
Propiedades	Compraventa	920 29/06/2007	21.857

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE DOCUMENTOS VARIOS

1 / 1 Autorización de Venta

Inscrito el: *miércoles, 30 de mayo de 2001*

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 Folio Final: 4

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 565

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 30 de mayo de 2001*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El I. Consejo Cantonal de Samborombón, en Sesión Ordinaria, celebrada el 24/05/2001, resolvió autorizar el permiso de venta de los solares que forman el área útil vendible de la Urbanización "Entre-Lagos", que está integrado por 256 solares unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares, lo que ocupa una superficie de 141.296,61 M2., del área total.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cualidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Cantón Samborombón		Samborombón
Propietario	09-90170525001	Agrícola Batán S.A		Samborombón

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	136	28-nov-1980	1498	1505
Planos	9	30-may-2001	71	75

2 / 2 Aprobación de Plano Urbanización y Lotización

Inscrito el: *miércoles, 30 de mayo de 2001*

Tomo: 1 Folio Inicial: 71 Folio Final: 75

Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 564

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 23 de mayo de 2001*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Ilustre Municipalidad del Cantón Samborombón, en Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de Mayo del 2001, resolvió

autorizar el permiso de obras de infraestructura urbana de la Urbanización "ENTRE- LAGOS".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon		Samboerondón
Propietario	09-90170525001	Agrícola Batán S.A		Samboerondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	136	28-nov-1980	1498	1505

3 / 2 Rectificación de Cuadro de Áreas de Uso de Suelo

Inscrito el : lunes, 07 de octubre de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 141 - Folio Final: 145
Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 1.154
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava
Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de junio de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Observaciones:
a. El Municipio del Cantón Samboerondón, en Sesión Ordinaria, celebrada el 24/05/2001, resolvió concederle el permiso o autorización para la rectificación del cuadro de áreas de la Urbanización "Entre Lagos".-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samboerondón		Samboerondón
Propietario	09-90170525001	Agrícola Batán S.A		Samboerondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	9	30-may-2001	71	75

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 Transferencia de Dominio

Inscrito el : viernes, 28 de noviembre de 1980

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.498 - Folio Final: 1.505
Número de Inscripción: 136 Número de Repertorio: 514
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de noviembre de 1966

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno del predio rústico "Batón", con una superficie de 1.400 Has. aproximadamente.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	80-0000000010719	Estrada Ycaza Ernesto	Casado(*)	Guayaquil
Beneficiario	09-90170525001	Agrícola Batán S.A		Samboerondón

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : viernes, 27 de agosto de 2004

Tomo: 29 Folio Inicial: 14.136 - Folio Final: 14.175
Número de Inscripción: 750 Número de Repertorio: 1.371
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Tercera
Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de julio de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solares #: E-15 de 465.95 M2.; E-18 de 438.41 M2.; y, G-21 de 481.67 M2., de la Urbanización "Entre Lagos".-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-91303006001	Compañía Mastilecorp S.A		Guayaquil
Vendedor	09-90170525001	Agrícola Batán S.A		Samboerondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	27	07-oct-2002	141	145

Certificación impresa por: AOfivera

Ficha Registral: 5379

Página: 2 de 3

Inscrito el : viernes, 29 de junio de 2007

Tomo: 44 Folio Inicial: 21.857 - Folio Final: 21.870

Número de Inscripción: 920 Número de Repertorio: 1.868

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de diciembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar signado con el número DIECIOCHO manzana "E" (E-18), de la Urbanización "ENTRE LAGOS", con un área total de 438,41 metros cuadrados.

En la Cláusula Sexta constan las servidumbres.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-07846109	Estrella Ifiga Ruben Augusto	Casado	Guayaquil
Comperutor	13-04005943	Velasquez Schettini Mariana Katherine	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-91303006001	Compañía Mastilecorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	750	27-ago-2004	14136	14175

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Documentos y Varios	1		
Planos	2		
Propiedades	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:32:36 del miércoles, 15 de enero de 2014

NormalPP

2007-28322012-2701



VALOR TOTAL PAGADO POR
CERTIFICADO: \$

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Para Jhon. Castro



Conforme a la solicitud Número: 233, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 20498:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *sábado, 01 de octubre de 2011*

Parroquia: La Puntilla

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 8.1.6.4.3.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el número TRES (3), de la Manzana "D", de la Urbanización "ARRECIFE", el mismo que se levanta sobre el solar identificado como "5C2", resultante del fraccionamiento de los solares J-1, y parte del solar I-5, 5C2 y 5C3, ubicados en la "ISLA MOCOLI".

Por el Norte: Calle vehicular interior, con 15,71 metros.

Por el Sur: Lago, con 15,71 metros.

Por el Este: Lote D-4, con 34,97 metros.

Por el Oeste: Lote D-2, con 35,00 metros.

Área total: 549,83 metros cuadrados.-

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Línea	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Partición Extrajudicial y Adjudicación	520 11/10/1995	7.563
Planos	Division de Terreno	10 04/05/2000	
Planos	Division de Terreno	9 27/03/2002	
Planos	Unificación y Division de Solar	27 07/10/2002	
Propiedades	Compraventa	520 07/10/2002	
Planos	Protocolización de Documentos y Planos	45 22/12/2006	
Planos	Unificación y Formación de Solar	46 22/12/2006	
Planos	Fusion y Subdivision	30 25/06/2009	
Propiedades	Declaración Voluntaria	970 25/06/2009	24.360
Planos	Aprobación de Plano Urbanización y Lotización	42 28/09/2009	501
Propiedades	Adjudicación	2.151 31/12/2009	55.799
Propiedades	Adjudicación	2.152 31/12/2009	56.192
Propiedades	Adjudicación	2.154 31/12/2009	56.202
Propiedades	Rectificación de Adjudicación	336 01/03/2010	8.430
Planos	Fusion y Subdivision	-3 08/01/2011	52
Planos	Aprobación de Plano Urbanización y Lotización	61 15/10/2011	840
Propiedades	Aporte A Fideicomiso Mercantil	1.926 20/10/2011	56.288
Propiedades	Aporte A Fideicomiso Mercantil	1.927 20/10/2011	56.368
Propiedades	Adjudicación	2.093 16/11/2011	61.390
Documentos y Varios	Autorización de Venta	22 03/12/2011	528
Propiedades	Venta	954 24/05/2012	33.353

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

1 / 9 Division de Terreno

Inscrito el: *jueves, 04 de mayo de 2000*

Tomo: 1 Folio Inicial: 51 - Folio Final: 53

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 398

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Tercera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de abril de 2000

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ilustre Concejo Cantonal de Samborombón en Sesión Ordinaria, celebrada el 9/03/2000, resolvió aprobar la división del Macrolote # 5, ubicado en la "Isla Mocoli", en 3 lotes de menores áreas, identificados como lote # 5-A con 4,488 Has., lote # 5-B con 4,640 Has., y, lote # 5-C con 62,110 Has.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por: *ADVERTA*

Ficha Registral: 20498

Página: 1 de 10

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon		Samborondón
Propietario	09-91304762001	Compañía Simplex S A		Samborondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	520	11-oct-1995	7563	7619

9 División de Terreno

Inscrito el : miércoles, 27 de marzo de 2002

Tomo:	Folio Inicial:	52	- Folio Final:	62
Número de Inscripción:	9	Número de Repertorio:	324	

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava
Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de diciembre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ilustre Concejo Cantonal de Samborondón en Sesión Ordinaria, celebrada el 23/10/2000, aprobó, la división del lote # 5C de la Isla Mocoli, en 4 lotes de menores áreas identificados como 5C1 con 12,500 Has., 5C2 con 29,110 Has., 5C3 con 10,500 Has.; y, 5C4 con 10,000 Has.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon		Samborondón
Propietario	09-91304762001	Compañía Simplex S A		Samborondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	10,	04-may-2000	51	53

3 / 9 Unificación y División de Solar

Inscrito el : lunes, 07 de octubre de 2002

Tomo:	1	Folio Inicial:	141	- Folio Final:	145
Número de Inscripción:	27	Número de Repertorio:	1.164		

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Segunda

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de septiembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Il. Concejo Cantonal de Samborondón en Sesión Ordinaria, celebrada el 29/08/2002, aprobó, la unificación o fusión de los lotes # 5C3 y 5C4 de la Isla Mocoli; y, luego el fraccionamiento o división del área total del producto de dicha unificación en 2 lotes identificados de la siguiente manera: Lote # 5C3, con un área total de 14,17 hás, y Lote # 5X, con un área de 6,33 hás.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon		Samborondón
Propietario	09-91304762001	Compañía Simplex S A		Samborondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	9	27-mar-2002	52	62

4 / 9 Protocolización de Documentos y Planos

Inscrito el : viernes, 22 de diciembre de 2006

Tomo:	1	Folio Inicial:	413	- Folio Final:	422
Número de Inscripción:	45	Número de Repertorio:	2.801		

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de diciembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Il. Municipalidad de Samborondón, en Sesión ordinaria 047/2006, celebrada el 14/12/2006, autorizó fraccionamiento del lote 5X, en 7 lotes identificados como 5X-1 con 10.000,01 m2., 5X-2 con 10.000,29 m2., 5X-3 con 1.900,22 m2, 5X-4 con 8.100,81 m2, 5X-5 con 9.553,32 m2, 5X-6 con 8.500,00 m2.; y, 5X-7 con 11.960,25 m2.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

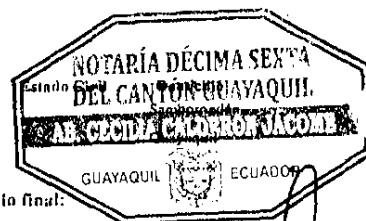
Certificación impresa por: AOlvera

Ficha Registral: 20498

Página: 2 de 10

Calidad
Organismo Competente
Propietaria

Cédula o R.U.C. 09-60001460001
Nombre y/o Razón Social Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon
09-92199148001 Compañía Gumbelino S A



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	520	07-oct-2002	8372	8383

5 / 9 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: viernes, 22 de diciembre de 2006

Tomo: I Folio Inicial: 423 - Folio Final: 431
Número de Inscripción: 46 Número de Repertorio: 2.802
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de diciembre de 2006
Escripción/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La I. Municipalidad de Samborondón, en Sesión 047/2006, celebrada el 14/12/2006, autorizó la integración del lote 5X-7 con una superficie de 11.960.25 m2, que formará parte del lote 5C3 que tiene una cabida de 14.17 Has., lo que da una superficie total de 15.37 Has.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon		Guayaquil
Propietario	09-92199148001	Compañía Gumbelino S A		Guayaquil
Propietario	09-91304762001	Compañía Simplex S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	520	07-oct-2002	8372	8383
Planos	9	27-mar-2002	52	62
Planos	27	07-oct-2002	141	145

6 / 9 Fusión y Subdivisión

Inscrito el: jueves, 25 de junio de 2009

Tomo: I Folio Inicial: 355 - Folio Final: 368
Número de Inscripción: 30 Número de Repertorio: 1.932
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de enero de 2009
Escripción/Juicio/Resolución: Sesión Ordinaria No. 026/08
Fecha de Resolución: jueves, 17 de julio de 2008

a.- Observaciones:

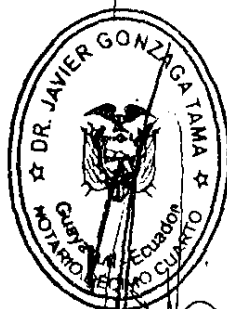
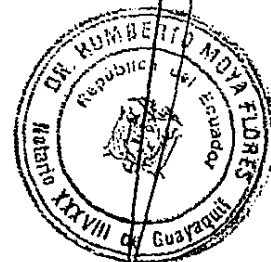
Mediante certificación No. 026B-SG-ICC-S-2008, consta que el Municipio de Samborondón, en Sesión 026/08, celebrada el 17 de julio del 2008, autorizó la fusión de los macro lotes 5C1, 5C2 y 5C3, de la Isla de Macolí con una cabida de 56.98 Has.; y, luego la división del área total en 7 lotes identificados como 5C1, 5C2, 5C3, 5C4, 5C5, 5C6 y 5X7. En esta Resolución consta que los lotes 5X7 y 5C5 no tienen acceso directo a la Macro vía de la Isla, por lo que se deja una servidumbre de acceso de 10 m de ancho en línea sinuosa de 323 m. de largo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon		Samborondón
Propietario	09-92199148001	Compañía Gumbelino S A		Guayaquil
Propietario	09-91304762001	Compañía Simplex S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	520	07-oct-2002	8372	8383
Propiedades	520	11-oct-1995	7563	7619
Planos	45	22-dic-2006	413	422
Planos	46	22-dic-2006	423	431



7 / 9 Aprobación de Plano Urbanización y Lotización

Inscrito el : lunes, 28 de septiembre de 2009

Tomo: 2 Folio Inicial: 501 - Folio Final: 812
 Número de Inscripción: 42 Número de Repertorio: 3.157
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de agosto de 2009
 Escritura/Juicio/Resolución: Sesión # 26/09
 Fecha de Resolución: jueves, 16 de julio de 2009

a.- Observaciones:
 Mediante Certificación No. 026A-SG-ICC-S-2009, consta que en Sesión Ordinaria #26/09, celebrada el 16/07/09, autorizó el
 Concejo Municipal de Samborombón de Obras de Infraestructura Urbana del Proyecto Urbanístico "La Ensenada", ubicado en el lote
 C1, de la Isla de Mocolí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborombon		Samborombón
Propietario	09-91304762001	Compañía Simplex S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	520	11-oct-1995	7563	7619
Planos	30	25-jun-2009	355	368

8 / 9 Fusión y Subdivisión

Inscrito el : sábado, 08 de enero de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 52 - Folio Final: 60
 Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 142
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de octubre de 2010
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mediante Certificación No. 35B-SG-ICC-S-2010, de fecha 24/09/2010, suscrita por el Secretario General de la I.
 Municipalidad de Samborombón, consta que en Sesión Ordinaria No. 35/2010, celebrada el 23/09/2010, la mencionada
 corporación edilicia aprobó la fusión de los solares J-1, parte del solar I-5, 5C-2 y 5C-3, y posterior fraccionamiento de
 dicho macrolote en 2 nuevos solares 5C-2 con una superficie de 11,92 Has.; y, 5C-3, con una cabida de 9,77 Has.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborombon		Samborombón
Propietario	09-02618531001	Balwin Business Llc		Guayaquil
Propietario	50-000000002003	Melbourne Business Llc		Guayaquil
Propietario	50-000000002001	Sparkling Commodities Llc		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2152	31-dic-2009	56192	56196
Propiedades	2154	31-dic-2009	56202	56206
Planos	30	25-jun-2009	355	368
Propiedades	336	01-mar-2010	8430	8508

9 / 9 Aprobación de Plano Urbanización y Lotización

Inscrito el : sábado, 15 de octubre de 2011

Tomo: 2 Folio Inicial: 840 - Folio Final: 907
 Número de Inscripción: 61 Número de Repertorio: 4.070
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de agosto de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborombón, en la Resolución 23N-SG-ICM-2011,
 mediante Sesión Ordinaria de Concejo 23-2011, celebrada el 19/07/2011, por unanimidad el Concejo Municipal, en
 amparo a lo que determina la Constitución de la República y Descentralización Art. 57 literal a); RESUELVE: Aprobar el
 Proyecto Urbanístico y Obra de Infraestructura, Reglamento Interno y Memorias Técnicas de la Urbanización
 "ARRECIFE", de propiedad de la Cía. Sparkling Commodities LLC, ubicado en el Macrolote 5C-2 de la Isla Mocolí, en

Certificación impresa por: AOlivera

Ficha Registral: 20498

Página: 4 de 10

esta jurisdicción cantonal.

Debe indicarse que el Reglamento Interno aprobado por el Concejo Municipal, entrara en vigencia a partir de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborombón, en Alcanse a la Resolución 23N-SG-ICM-2011, CONSIDERANDO:

Que, del informe técnico 220-ICC-2011, de fecha 30/06/2011, enviado por parte de la Arq. Liliana Guerrero Directora de Construcciones, señala que esta Dirección está de acuerdo con la Aprobación del Proyecto Urbanístico, Obras de Infraestructura, Reglamento Interno y Memorias Técnicas de la Urbanización "ARRECIFE", ubicada en el Macrolote SC-2 de la Isla Mocolí, propiedad de las Cias. Sparkling Commodities LLC, Melbourne Business LLC y Balwin Business LLC.

Que, del informe legal 184-AJ-GADMCS-2011, de fecha 08/07/2011, enviado por parte del Dr. Iván Orlando Miranda Procurador Síndico Municipal, señala en su pronunciamiento legal "considera procedente la Aprobación del Proyecto Urbanístico y Obras de Infraestructura, Reglamento Interno y Memorias Técnicas de la Urbanización "ARRECIFE", ubicada en el Macrolote SC-2 de la Isla Mocolí, propiedad de las Cias. Sparkling Commodities LLC, Melbourne Business LLC y Balwin Business LLC, ubicada en el Macrolote SC-2 de la Isla Mocolí, en esta jurisdicción cantonal.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo 23-2011, celebrada el 19/07/2011, por unanimidad el Concejo Municipal, resolvió aprobar el Proyecto Urbanístico y Obras de Infraestructura, Reglamento Interno y Memorias Técnicas de la Urbanización "ARRECIFE", ubicada en el Macrolote SC-2 de la Isla Mocolí, propiedad de las Cias. Sparkling Commodities LLC, Melbourne Business LLC y Balwin Business LLC, ubicada en el Macrolote SC-2 de la Isla Mocolí, en esta jurisdicción cantonal.

Que, en dicha Resolución de Concejo por error involuntario se omitió el nombre de dos propietarios del Proyecto Urbanístico "ARRECIFE", siendo estos las compañías Melbourne Business LLC y Balwin Business LLC. Con tales antecedentes se extiende el presente alcance a la Resolución 23N-SG-ICM-2011, aclarando que los propietarios del Proyecto Urbanístico "ARRECIFE", son Sparkling Commodities LLC, Melbourne Business LLC siendo su apoderado el señor Rey Quevedo Benítez y la Compañía Balwin Business LLC, cuyo apoderado es el señor Fernando Chacón Vasconez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estate Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón		Samborombón
Propietario	09-92618531001	Balwin Business Llc		Guayaquil
Propietario	50-0010000002003	Melbourne Business Llc		Guayaquil
Propietario	50-0000000012001	Sparkling Commodities Llc		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2152	31-dic-2009	56192	56196
Planos	3	08-ene-2011	52	60

10 / **Autorización de Venta**

Inscrito el: sábado, 03 de diciembre de 2011

Tomo: 2 Folio Inicial: 528 - Folio Final: 557
Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 4.768
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de noviembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

b.- Observaciones:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborombón, en la Resolución No. 39F-SG-ICM-2011, mediante Sesión Ordinaria de Concejo 39-2011, celebrada el 24/11/2011, por unanimidad el Concejo Municipal, en amparo a lo que determina la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 57 literal a); RESUELVE:
Aprobar la venta de solares en la Urbanización ARRECIFE, ubicados en el Macrolote SC-2 de la Isla Mocolí.

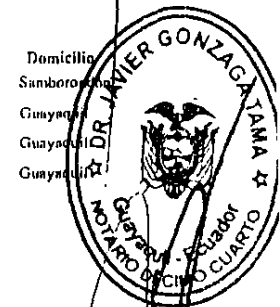
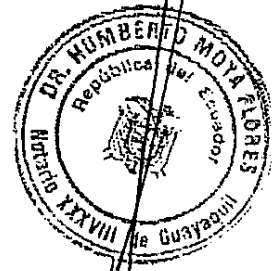
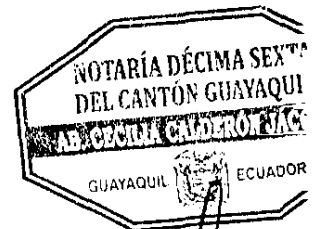
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estate Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón		Samborombón
Propietario	09-92701358001	Fideicomiso Mercantil Arrecife		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1926	20-oct-2011	56288	56367
Propiedades	1927	20-oct-2011	56368	56444
Propiedades	2093	16-nov-2011	61390	61497

REGISTRO DE PROPIEDADES



1 / II Partición Extrajudicial y Adjudicación

Inscrito el : miércoles, 11 de octubre de 1995

Tomo: 16 Folio Inicial: 7.563 - Folio Final: 7.619
 Número de Inscripción: 520 Número de Repertorio: 1.622
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de octubre de 1995
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Descripción:

Las compañías que proceden a la partición voluntaria del Bien inmueble compuesto de 275,2 Hás., que conforma la "Isla de Mocoli", perteneciente a la Compañía Simplex S.A., el lote de terreno # 5, del predio "Isla de Mocoli", ubicada en esta partición original, con una superficie de 71,238 Hás.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	09-91309454001	Compañía Cartelo S A		Guayaquil
Adjudicador	09-91328106001	Compañía Dardinsa S A		Guayaquil
Adjudicador	09-91324512001	Compañía Decanti S A		Guayaquil
Adjudicador	09-91315861001	Compañía Dinipesa S A		Guayaquil
Adjudicador	09-91327959001	Compañía Magnaeros S A		Guayaquil
Adjudicador	09-91031182001	Compañía Mironi S A		Guayaquil
Adjudicador	09-90213879001	Compañía Propiedades Agro Industriales Surco Activo S A		Guayaquil
Adjudicador	09-91265856001	Compañía Sentinel S A		Guayaquil
Adjudicatario	09-91304762001	Compañía Simplex S A		Guayaquil

2 / II Compraventa

Inscrito el : lunes, 07 de octubre de 2002

Tomo: 17 Folio Inicial: 8.372 - Folio Final: 8.383
 Número de Inscripción: 520 Número de Repertorio: 1.165
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de septiembre de 2002
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Vende el solar SX, con un área de 6,33 hás.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-92199148001	Compañía Giambelino S A		Samborombón
Vendedor	09-91304762001	Compañía Simplex S A		Samborombón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	520	11-oct-1995	7563	7619
Planos	9	27-mar-2002	52	62
Planos	10	04-may-2000	51	53

3 / II Declaración Voluntaria

Inscrito el : jueves, 25 de junio de 2009

Tomo: 49 Folio Inicial: 24.309 - Folio Final: 24.316
 Número de Inscripción: 770 Número de Repertorio: 1.949
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 2009
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Giambelino S.A. y la Compañía Simplex S.A., de común acuerdo declaran:
 Que ratifican que Simplex es la única propietaria de los lotes SC-1, SC-2, SC-3, SC-4, SC-5 y SC-6, de la "Isla Mocoli", declarando en forma expresa Giambelino S.A. que no tiene reclamo alguno que efectuar, pues reconoce que la propiedad de estos lotes siempre le perteneció a Simplex S.A.

Que ratifican que la Compañía Giambelino es la única propietaria del lote SX-7 de la "Isla Mocoli", no teniendo Simplex reclamo alguno que efectuar, pues reconoce que la propiedad de este lote le perteneció a Giambelino S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Declarante	09-92199148001	Compañía Giambelino S.A		Guayaquil
Declarante	09-91304752001	Compañía Simplex S.A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	520	07-oct-2002	8372	
Propiedades	520	11-oct-1995	7563	
Planos	46	22-dic-2006	423	
Planos	30	25-jun-2009	355	

4 / 11 Adjudicación

Inscrito el: **jueves, 31 de diciembre de 2009**

Tomo: **112** Folio Inicial: **55.799** - Folio Final: **56.191**
 Número de Inscripción: **2.151** Número de Repertorio: **4.334**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Décimo Tercera**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 24 de diciembre de 2009**

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Simplex S.A. en Liquidación, adjudica a la Compañía Balwin Business Lic, 100 solares que conforman el proyecto Urbanístico "La Ensenada".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	09-91304762001	Compañía Simplex S.A En Liquidación		Guayaquil
Adjudicatario	09-92618531001	Balwin Business Lic		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	42	28-sep-2009	501	812

5 / 11 Adjudicación

Inscrito el: **jueves, 31 de diciembre de 2009**

Tomo: **113** Folio Inicial: **56.192** - Folio Final: **56.196**
 Número de Inscripción: **2.152** Número de Repertorio: **4.335**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Décimo Tercera**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 24 de diciembre de 2009**

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

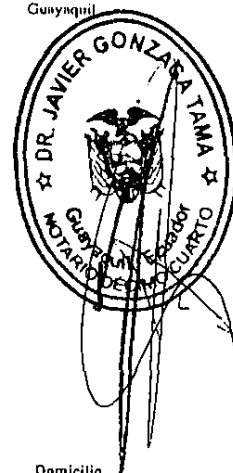
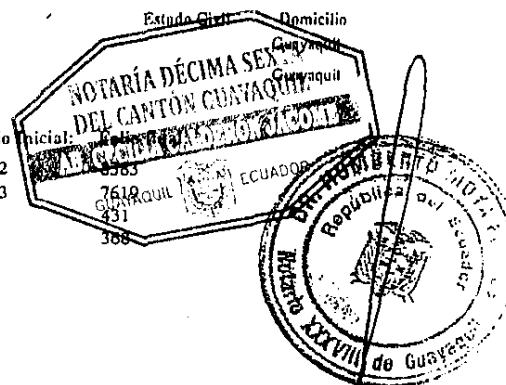
Solar 5C-2 ubicado en la Isla de Mocoli.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	09-91304762001	Compañía Simplex S.A En Liquidación		Guayaquil
Adjudicatario	50-0000000002001	Sparkling Commodities LLC		Panamá

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	30	25-jun-2009	355	368



6 / 11 Adjudicación

Inscrito el : jueves, 31 de diciembre de 2009

Tomo: 113 Folio Inicial: 56.202 - Folio Final: 56.206
 Número de Inscripción: 2.154 Número de Repertorio: 4.337
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Tercera
 Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de diciembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar No. 5C -3 ubicado en la Isla de Mocoli, con una superficie de 14.1 Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
09-91304762001	Compañía Simplex S A En Liquidación		Guayaquil
50-000000002003	Melbourne Business Llc		Panamá

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
970	25-jun-2009	24309	24316
30	25-jun-2009	355	368

7 / 11 Rectificación de adjudicación

Inscrito el : lunes, 01 de marzo de 2010

Tomo: 17 Folio Inicial: 8.430 - Folio Final: 8.508
 Número de Inscripción: 336 Número de Repertorio: 693
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Tercera
 Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de febrero de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Las Compañías Balwin Business LLC, Rosadale Enterprises Llc Melbourne Business LLC, a través de sus respectivos apoderados, declaran que rectifican la escritura de adjudicación en lo relativo a los linderos, dimensiones y áreas de los solares referidos en esta escritura.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	09-91304762001	Compañía Simplex S A En Liquidación		Guayaquil
Adjudicatario	50-000000002003	Melbourne Business Llc		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2154	31-dic-2009	56202	56206

8 / 11 Aporte A Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : jueves, 20 de octubre de 2011

Tomo: 112 Folio Inicial: 56.288 - Folio Final: 56.367
 Número de Inscripción: 1.926 Número de Repertorio: 4.133
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de septiembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Clausula Tercera: Aporte y Transferencia de Derechos de Copropiedad sobre inmuebles.- Con los antecedentes expuestos, la compañía Balwin Business LLC, quien comparece debidamente representada por su apoderado señor Ariolfo Fernando Chacón Váscquez, debidamente autorizado para este efecto, en forma libre, voluntaria, incondicional e irrevocable, declara expresamente que APORTA, Y EN TAL VIRTUD, TRANSFIERE A TÍTULO DE FIDUCIA MERCANTIL, irrevocable al patrimonio autónomo del Fideicomiso Mercantil Arrecife, los derechos de copropiedad equivalentes al CINCO PUNTO SESENTA POR CIENTO (5,60%), del solar CINCO C DOS, identificado en el numeral dos.cinco.seis.uno. de esta misma escritura pública, el mismo que mantiene en copropiedad con las compañías Melbourne Business LLC y Sparkling Commodities LLC, cuya acciones de la última, le pertenecen al Fideicomiso Arrecife referido anteriormente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adquirente	09-92701358001	Fideicomiso Mercantil Arrecife		Guayaquil

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades.	2	Hipotecas y Gravámenes	2
Propiedades Horizontales	1		
Cancelaciones	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitted a las 13:33:33 del martes, 21 de enero de 2014

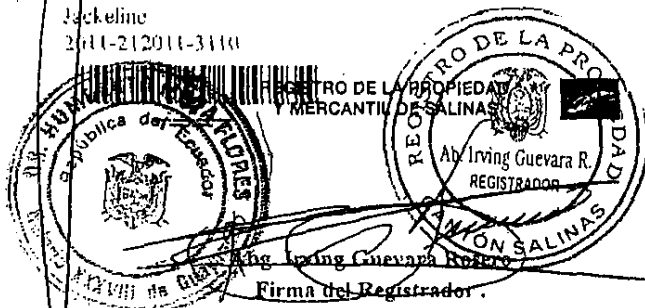
Jackeline

2111-212011-3110



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



ADMINISTRADO DE MANERA CONCURRENTEMENTE ENTRE EL EJECUTIVO (DINARDAP) Y LAS MUNICIPALIDADES (G.A.D. DE SALINAS)



Deudor Hipotecario 09281000046001 Lincolncorp S.A.

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Propiedades

Propiedades

Propiedades

Propiedades

129

219

1652

23-nov-1966

30-nov-2006

20890

20896

2 / 2 **Hipoteca Abierta y Antierresis**

Inscrito el: jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 278 - Folio Final: 280

Número de Inscripción: 33 Número de Repertorio: 267

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Por este mismo contrato la parte deudora hipotecaria, se compromete a no enajenar el bien inmueble gravado sin autorización del banco.

Dep. 5-C del quinto piso alto, de la torre A.

Garaje 62 ubicado en el nivel dos de la torre B.

Bodega cinco C ubicada en la planta baja de la torre A.

Condominio Vistamar, edificado sobre el solar 6 de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carbo Viteri

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90049459001	Banco de Guayaquil S.A.		Guayaquil
Deudor Hipotecario	09-07846109	Estrella Inlga Ruben Augusto	Casado	Guayaquil
Deudor Hipotecario	18-04005943	Velasquez Schettini Mariela Katherine	Casada	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238
Propiedades	134	02-feb-2012	3089	3161
Cancelaciones	36	02-feb-2012	278	275

REGISTRO DE CANCELACIONES

1 / 1 **Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta**

Inscrito el: jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 278 - Folio Final: 275

Número de Inscripción: 36 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dep. 5-C del quinto piso de la torre A

Garaje 62 ubicado en el nivel dos de la torre B

Bodega cinco C ubicada en la planta baja de la torre A

Condominio Vistamar, edificado sobre el solar 6 de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carbo Viteri

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Banco	09-90049459001	Banco de Guayaquil S.A.		Guayaquil
Liberado del Gravamen	09-91000046001	Lincolncorp S.A.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238

2 / 2 Compraventa y Entrega de Obra

Inscrito el: Jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 9 Folio Inicial: 3.089 - Folio Final: 3.161

Número de Inscripción: 134 Número de Repertorio: 267

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dep. 5-C del quinto piso alto de la torre A
Garaje 62 nivel dos de la torre B
Bodega cinco C ubicada en la planta baja de la torre A

Condominio Vistamar, edificado sobre el solar 6 de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carlo Viteri.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
09-07846109	Estrella Iñga Ruben Augusto	Casado	Guayaquil
13-01005943	Velasquez Schettini Mariana Katherine	Casado	Guayaquil
09-91000046001	Lincolncorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238
CANCELACIONES	36	02-feb-2012	274	275

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: miércoles, 16 de noviembre de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 152 - Folio Final: 262

Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio: 2.555

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Igualmente se encuentran los planos del condominio aprobados por la Municipalidad de Salinas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Predio	80-000000029967	Condominio Vistamar		Salinas
Promotor - Propietario	09-91000046001	Lincolncorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 2 Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el: Jueves, 27 de mayo de 2010

Tomo: 4 Folio Inicial: 1.200 - Folio Final: 1.228

Número de Inscripción: 98 Número de Repertorio: 977

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de abril de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La parte deudora se compromete por medio de este contrato a NO ENAJENAR el bien inmueble gravado.

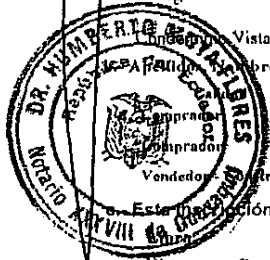
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90049459001	Banco de Guayaquil S A		Guayaquil

Certificación impresa por: pkam

Fecha Registral: 15508

Página: 1 de 4





Conforme a la solicitud Número: 220, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15508;

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 16 de noviembre de 2011

Parroquia: Salinas

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1-1-1-42-6-174

LINDEROS REGISTRALES:

Garaje SESENTA Y DOS ubicado en el nivel Dos (N+Tres.Quince) en el Condominio "Visión Salinas"

Norte: área común de circulación vehicular con 2 metros 56 centímetros.

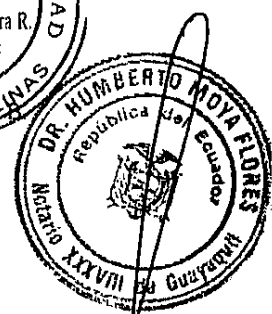
Sur: espacio aéreo que mira hacia la vía publica con 2 metros 49 centímetros.

Este: garaje 61 con 5 metros 12 centímetros.

Oeste: espacio aéreo que mira hacia Edificio Aldila con 5 metros 16 centímetros.

Área Total: 12 metros cuadrados 92 decímetros cuadrados.

Alicuota del garaje : 0,12327%



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	129 19/02/2007	2.230
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	98 27/03/2010	1.200
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	15 16/11/2011	152
Propiedades	Compraventa y Entrega de Obra	15 02/02/2012	3.089
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	15 02/02/2012	278
Cancelaciones	Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta	15 02/02/2012	274

MOVIMIENTOS REGISTRADOS

REGISTRO DE PROPIEDADES

1. 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 19 de febrero de 2007

Tomo: 7 Folio Inicial: 2.230 Folio Final: 2.238

Número de Inscripción: 129

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera

Nombre del Cantón: Salinas

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles 20 de diciembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar 6 de la manzana 42, del sector uno, Zona uno, del sector Cerro Viejo.
Área total: 1789 metros cuadrados 2 decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cualidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-91000046001	Lincolncorp S.A		Guayaquil
Vendedor	09-008533581	Gomez Lince Luis Fernando	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-02609593	Rosales Aspiazu Delia Maria de Gomez Lince	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	26	28-ene-1966	56	58
Propiedades	219	23-nov-1966	481	484
Propiedades	1632	30-nov-2006	20890	20896

ESPACIO EN BLANCO



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2	Hipotecas y Gravámenes	2
Propiedades Horizontales	1		
Cancelaciones	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitted a las 12:13:02 del martes, 21 de enero de 2014

Patricia
2011-2014



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$

El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.



Firma del Registrador
REGISTRADO DE MANERA CONCURRENT E ENTRE EL EJECUTIVO
(GUAYAS) Y LAS MUNICIPALIDADES (D.A.D. DE SALINAS)



Deudor Hipotecario: 09-9100046001 Lincolncorp S.A.

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Propiedades

Propiedades

Propiedades

Propiedades

129

219

1652

23-nov-1966

30-nov-2006

20890

20896

2 / 2 Hipoteca Abierta y Anticresal

Inscrito el: jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 278 - Folio Final: 280

Número de Inscripción: 33 Número de Repertorio: 167

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Por este mismo contrato la parte deudora hipotecaria, se compromete a no enajenar el bien inmueble gravado sin autorización del banco.

Dep. 5-C del quinto piso alto de la torre A

Garaje 62 ubicado en el nivel dos de la torre B

Bodega cinco C ubicada en la planta baja de la torre A

Condominio Vistamar, edificado sobre el solar 6 de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carbo Viteri.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90049459001	Banco de Guayaquil S.A.		Guayaquil
Deudor Hipotecario	09-07846109	Estrella Edgardo Ruben Augusto	Casado	Guayaquil
Deudor Hipotecario	09-90005943	Velasquez Schertini Mariela Katherine	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238
Propiedades	134	02-feb-2012	3089	3161
Cancelaciones	36	02-feb-2012	274	275

REGISTRO DE CANCELACIONES

1 / 1 Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta

Inscrito el: jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 274 - Folio Final: 275

Número de Inscripción: 36 Número de Repertorio: 167

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dep. 5-C del quinto piso de la torre A

Garaje 62 ubicado en el nivel dos de la torre B

Bodega cinco C ubicada en la planta baja de la torre A

Condominio Vistamar, edificado sobre el solar 6 de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carbo Viteri.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Banco	09-90049459001	Banco de Guayaquil S.A.		Guayaquil
Liberado del Gravamen	09-9100046001	Lincolncorp S.A.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238

2 / 2 Compraventa y Entrega de Obra

Inscrito el: Jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 9 Folio Inicial: 3.089 - Folio Final: 3.161

Número de Inscripción: 734 Número de Repertorio: 267

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dep. 3-C del quinto piso alto de la torre A.
Garaje 62 nivel dos de la torre B.
Bodega cinco C ubicada en la planta baja de la torre A

Condominio Vistamar, edificado sobre el solar 6 de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carbo Viteri.

Apellidos y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
09-07846109	Estrella Iniga Ruben Augusto	Casado	Guayaquil
13-04005943	Velasquez Schettini Mariana Katherine	Casado	Guayaquil
09-91000046001	Lincolncorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238
Cancelaciones	36	02-feb-2012	274	275

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: miércoles, 16 de noviembre de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 152 - Folio Final: 262

Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio: 2.555

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Igualmente se encuentran los planos del condominio aprobados por la Municipalidad de Salinas

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Predio	80-000000029967	Condominio Vistamar		Salinas
Promotor - Propietario	09-91000046001	Lincolncorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 2 Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el: Jueves, 27 de mayo de 2010

Tomo: 4 Folio Inicial: 1.200 - Folio Final: 1.228

Número de Inscripción: 98 Número de Repertorio: 977

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de abril de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La parte deudora se compromete por medio de este contrato a NO ENAJENAR el bien inmueble gravado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90049459001	Banco de Guayaquil S A		Guayaquil

Certificación impresa por: pham

Fecha Registral: 15391

Página: 2 de 4





Conforme a la solicitud Número: 220, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15391:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 11 de noviembre de 2011

Parroquia: Salinas

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1-1-1-42-6-75

LINDEROS REGISTRALES:

Bodega CINCO-C ubicado en la planta baja en el Condominio "VistaMar" Torre A

Norte: área común con 1 metro 80 centímetros.

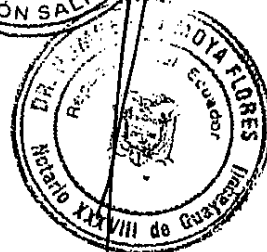
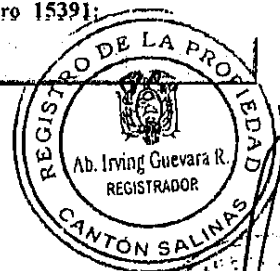
Sur: bodega 6-A con 1 metro 80 centímetros.

Este: área común con 1 metro 2 centímetros.

Oeste: lindero oeste del edificio con 1 metro 2 centímetros.

Área Total: 1 metro cuadrado 82 decímetros cuadrados.

Alicuota de bodega 5-C: 0,04740



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	19/02/2007	2.230
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	27/03/2010	1.200
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	16/11/2011	152
Propiedades	Compraventa y Entrega de Obra	02/02/2012	1.089
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	02/02/2012	278
Cancelaciones	Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta	02/02/2012	274

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 19 de febrero de 2007

Tomo: 7 Folio Inicial: 2230 Folio Final: 2.231

Número de Inscripción: 129 Número de Repertorio: 279

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de diciembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar 6 de la manzana 42, del sector uno, Zona uno, del sector Carbo Viteri.

Área total: 1789 metros cuadrados 2 decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-91000046001	Lincolncorp S.A.		Guayaquil
Vendedor	09-00853581	Gomez Linco Luis Fernando	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-02609593	Rosales Aspiazu Della Maria de Gomez Linco	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	26	28-ene-1966	56	58
Propiedades	219	23-nov-1966	481	484
Propiedades	1652	30-nov-2006	20890	20896

2 / 2 Compraventa y Entrega de Obra

Inscrito el: Jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 9 Folio Inicial: 3.089 - Folio Final: 3.161

Número de Inscripción: 134 Número de Repertorio: 267

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

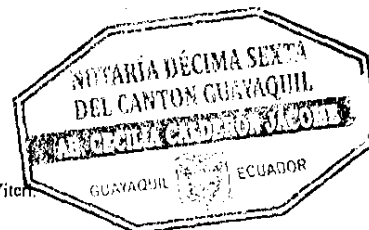
a.- Observaciones:

Dep. 5-C del quinto piso alto de la torre A.
Garaje 02 nivel dos de la torre B.
Bodega sinón C ubicada en la planta baja de la torre A.

Condominio Vistamar, edificado sobre el solar 6 de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carbo Viter.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
09-07846109	Estrella Inga Ruben Augusto	Casado	Guayaquil
13-04005943	Velasquez Schettini Mariela Katherine	Casado	Guayaquil
09-91000046001	Lincolncorp S A		Guayaquil



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades Horizontales	16	16-nov-2011	152	262
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238
Cancelaciones	36	02-feb-2012	274	275

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: miércoles, 16 de noviembre de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 152 - Folio Final: 262

Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio: 2.555

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Igualmente se encuentran los planos del condominio aprobados por la Municipalidad de Salinas

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Predio	80-000000029967	Condominio Vistamar		Salinas
Promotor - Propietario	09-91000046001	Lincolncorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	98	27-may-2010	1200	1228
Propiedades	129	19-feb-2007	2230	2238

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 2 Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el: Jueves, 27 de mayo de 2010

Tomo: 4 Folio Inicial: 1.200 - Folio Final: 1.228

Número de Inscripción: 98 Número de Repertorio: 977

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de abril de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La parte deudora se compromete por medio de este contrato a NO ENAJENAR el bien inmueble gravado.

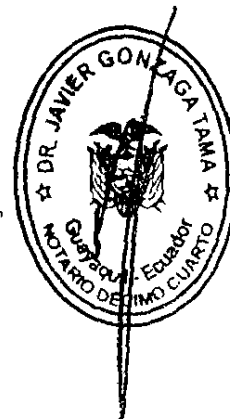
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90049439001	Banco de Guayaquil S A		Guayaquil

Certificación impresa por: pham

Ficha Registral: 15341

Página: 2 de 4





Conforme a la solicitud Número: 220, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15341:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 10 de noviembre de 2011*

Parroquia: Salinas

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1-1-1-42-6-19

LINDEROS REGISTRALES:

Departamento número 5-C ubicado en el quinto piso alto de la torre A.

Área total: 190.83 metros cuadrados.

Alicuota de un entero ocho mil noventa y dos diez milésimas por ciento.

Condominio VISTAMAR edificado sobre el solar número seis de la manzana 42 del sector uno, zona uno del sector Carbo Viteri.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	129 19/02/2007	2.230
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	98 27/05/2010	1.200
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	16 16/11/2011	152
Propiedades	Compraventa y Entrega de Objeto	131 02/02/2012	3.089
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	133 02/02/2012	278
CANCELACIONES	CANCELACIÓN PARCIAL de Hipoteca Abierta	136 02/02/2012	274

MOVIMIENTOS REGISTRALES

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *lunes, 19 de febrero de 2007*

Tomo: 7 Folio Inicial: 2.230 Folio Final: 2.238

Número de Inscripción: 129

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Vicentina Primera*

Nombre del Cantón: *Guayaquil*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 20 de diciembre de 2006*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar 6 de la manzana 42, del sector uno, Zona uno, del sector Carbo Viteri.
Área total: 1789 metros cuadrados 2 decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y Apellido	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-91000046001	Inscripción 5		Guayaquil
Vendedor	09-00853381	Gomez Lince Luis Fernando	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-02609393	Rosales Aspiazu Delia Maria de Gomez Lince	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	26	28-ene-1966	56	58
Propiedades	219	23-nov-1966	481	484
Propiedades	1652	30-nov-2006	20890	20896

SOLAR EN BLANCO

201400161901M

0648626

2014

01/2014 0:00:00

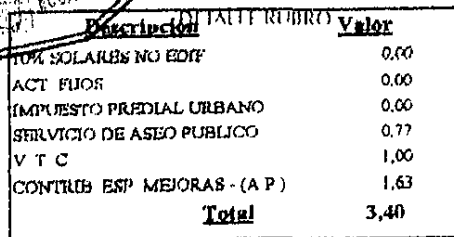
6. Love + ... + ...

1 - 1 - 1 - 42 - 6 - 174

1.055,09

633,05

SECTOR CABO VITERI Manzana 17 Lote LOTE



No. Chaque ALL Ter for BR ()

Effectivo: 3.40

Cheque: 4.00

Tarjeta: 158 E. 100

Papelet: 11/11/1968

Total Rec'd: 1.40

No.	Papeleta
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

Saldo	3,40	Deuda Total	3,40
0,00 % Por Interés	0,00	Pago Realizado	0,00
- Por Descuento	0,00	Saldo	0,00

montaña

nyton aia

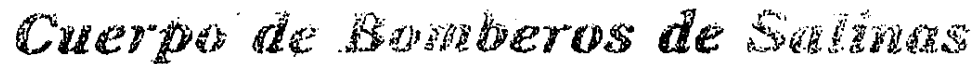
2. *Declarative* – the user declares the problem and the system finds the solution.

Research Methods

10.10 The Results

Sello e firma della società

Discussion



Contribucion del 0,15% Sobre Valor de Predios Urbanos

DECRETO SUPLENTO Nº 2. EN FEBRO DE 1936

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE[illegible]

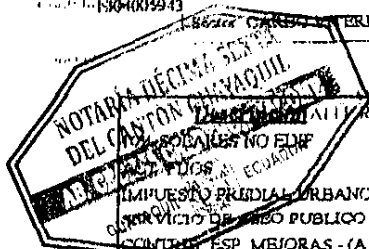
PUBLICACIÓN DEL PREDIO			AVALUOS	TASA 0.15 A 1000
SECTOR	MANZANA	SOLAR EDIFICIO LINDA		US\$
			Presidencial	US\$
			Intelecto de Anadol	US\$
FECHA DE EMISION		ANO	Administrativa	US\$
			Total Pagado	US\$ \$ 2.80

Cuentas de Rentadores

RECIBO

PRINTER JEFF
RECAUD. BÓN

11/01/2014 11:33:00	201400113301M	0648625	048623
IMPUESTO PREDIAL URBANO			
01/01/2014 - 0:00:00	-2014		1-1-1-42-6-75
ESTRELLA INIGA RUBEN ALOUSTO 0007246109	VILLASQUEZ MARIANELA	Clave Catastral	511.39
Base imponible	Acotado Comercial	Acotado Comercial	306.83
Base imponible	Base imponible		



	<u>Valor</u>
IMPUESTO AL VALOR NO ENF	0,00
IMPUESTO AL VALOR ENF	0,00
IMPUESTO FONCIARIO URBANO	0,00
SERVICIO DE AGUA PUBLICO	0,77
SERVICIO ESP MEJORAS - (A P)	0,79
V T C	1,00
Total	2,56

No. CHETALLECOURE

Efectivo:

256

Cheque:

Tarjeta:

Papelets:

Total Rec'd.:

No.

Papeleta

91 ENF 2001

ENCUADRO

2,56 Deuda Total antes

0,00 Pago Realizado =

0,00 Saldo =>

nationala



1990, p. 10; 1992, p. 22.

Transcriptional Activation

for the Roman.

Schlagzeilen des Tages

~~Importance of the ...~~



Contribución del 0.15% Sobre Avalúo de Predios Urbanos
DECRETO SUPLENTO No. 23 DE ENERO DE 1936

9189674

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

UBICACIÓN DEL PREDIO			EVALUOS	TASA 0.15 X 1000:
SECTOR	MANZANA	SOLAR EDIFICIO	US\$	US\$
			Desahucio	US\$
			Intereses al Anual	US\$
FECHA DE EMISIÓN		AÑO		US\$
			Toma Pagado	US\$

CARE

PRINTER OFFICE

1. *Staphylococcus aureus*

REF ID: A101004

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	30	25-jun-2009	355	368
Propiedades	2151	31-dic-2009	55799	56191
Planos	3	08-ene-2011	52	60
Planos	61	15-oct-2011	840	907

9 / 11 Aporte A Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: Jueves, 20 de octubre de 2011
 Tomo: 112 Folio Inicial: 56.478 Folio Final: 56.444
 Número de Inscripción: 2.027 Número de Repertorio: 4.141
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Triguema
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 05 de septiembre de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cláusula Tercera: Aporte y Transferencia de Derechos de Copropiedad sobre inmuebles.- Con los antecedentes expuestos, la compañía Melbourne Business LLC, quien comparece debidamente representada por su apoderado señor Ruy Quevedo Benites, debidamente autorizado para este efecto, en forma libre, voluntaria, incondicional e irrevocable, declara expresamente que APORTA, Y EN TAL VIRTUD, TRANSFIERE A TÍTULO DE FIDUCIA MERCANTIL irrevocable al patrimonio autónomo del Fideicomiso Mercantil Arrecife, los derechos de copropiedad equivalentes al TREINTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (35,56%), del solar CINCO C DOS, identificado en el numeral dos.cuatro.cinco.uno, de esta misma escritura pública, el mismo que mantiene en copropiedad con las compañías Balwin Business LLC y Sparkling Commodities LLC, cuya acciones de la última, le pertenecen al Fideicomiso Arrecife referido anteriormente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adquirente	09-92701358001	Fideicomiso Mercantil Arrecife		Guayaquil
Aportante	50-XXXXXXX002003	Melbourne Business LLC		Panamá

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2154	31-dic-2009	56202	56206
Planos	3	08-ene-2011	52	60
Planos	61	15-oct-2011	840	907

10 / 11 Adjudicación

Inscrito el: miércoles, 16 de noviembre de 2011
 Tomo: 122 Folio Inicial: 61.390 Folio Final: 61.497
 Número de Inscripción: 2.093 Número de Repertorio: 4.507
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Tercera
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 31 de octubre de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

En la Cláusula Tercera: A) Adjudicación por disolución de sociedad: Con los antecedentes expuestos, el señor Ariolfo Fernando Chacón Vázquez, en su calidad de Apoderado de la compañía Sparkling Commodities LLC, declara adjudicado a favor de su único miembro, el Fideicomiso Mercantil Arrecife, el que a través de su representante legal, la compañía Fidunegocios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, y ésta a su vez representada por su Apoderada Especial, la Economista María de Lourdes Coronel Zambrano, da su aceptación, en compensación por sus participaciones en la compañía, el derecho de copropiedad del 58,84% que le corresponde sobre los 125 lotes que conforman la Urbanización Arrecife, construida sobre el lote de terreno denominado SC2 ubicado en la Isla Mocollí, La Puntilla, jurisdicción del cantón Samborombón, Provincia del Guayas.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	50-XXXXXXX002001	Sparkling Commodities LLC		Panamá
Adjudicatario	09-92701358001	Fideicomiso Mercantil Arrecife		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2152	31-dic-2009	56192	56196
Planos	61	15-oct-2011	840	907



CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO



DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)

RUBEN ESTRELLA/RODRIGO VITERI/HNOS:WIERDAK BARBA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL

78-0090-001-0-6-142

CIUDAD/DELA/COOPERATIVA/MARRIO
CDLA. BELLAVISTA

No.

DIRECCION

AV.BARCELONA (ESTADIO I.ROMERO)

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN

NOTARIA

GUAYAQUIL

VIGESIMO PRIMERA

REPERTORIO

9533

FECHA INSCRIPCION

30 -MAR- 2010

NO. REG PROPIEDAD

4882

MATRICULA INMOBILIARIA

370408

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE

CON

0.00

SUR

ESTE

CON

0.00

OESTE

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE

CON

SUR

ESTE

CON

OESTE

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL

\$*****81,479,299.80

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL

0.0374257650000

VALOR M2 DE SOLAR

\$75.00

AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR

\$*****4,777.65

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA. CONST.

TIPO DE CONSTRUCCION

0 190871.18 EDIFICACION ESTADIOS (E.E.)

VALOR M2. CONST.

\$360.00

AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION

\$*****25,716.60

\$*****25,716.60

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****30,494.25

REGISTRO DE CONSTRUCCION

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION

VIGENCIA

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. C

OBSERVACIONES

*REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SUITE # 720, CONDOMINIO "ESTADIO MONUMENTAL ISIDRO ROMERO CARBO". ALICUOTA:0,03742576524%.

TARIFA IMPOSITIVA

0.0009936299

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL

30.30

CUERPO DE BOMBEROS

2.40

TASA DRENAJE PLUVIAL

2.42

CONTRIB. ESP. MEJORAS

42.60

TOTAL

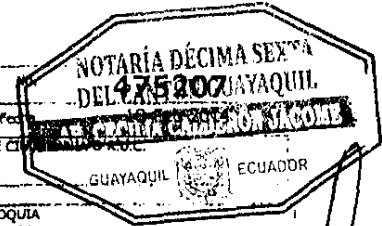
77.72

AVALUO VIGENTE 2005

\$*****2,008.83

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ

SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO

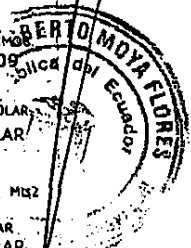


GUAYAQUIL ECUADOR

PARROQUIA
TARQUI

MANZANA
90

SOLAR
1



FORMA DEL SOLAR
IRREGULAR

AREA DEL SOLAR

FORMA DEL SOLAR

IRREGULAR

AREA DEL SOLAR

170,209.00

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS

MIS



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

ENE

08

2014

24

18866911

CEDEULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC

RUBEN ESTRELLA/RODRIGO VITERI/HNOS WIERDAK-BA

78-0090-001-0000-6-142

PRU

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2014

TITULO DE CREDITO No. V-308870 CLASIFICACION C

VALOR DE LA DEDUCCION: 10.49.25 TARIFA: 0.0009936299

IMPUESTO PREDIAL
CUERPO DE BOMBEROS
PARA FUEGOS PLUVIALES
CON ALFARERIAS MEJORAS

1er. Sem. (\$.)

15.15

1.20

1.21

21.30

2do. Sem. (\$.)

15.15

1.20

1.21

21.30

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO

\$*****74.69

CHEQUES

\$*****0.00

NO Y/O
TRANSFER

\$*****0.00

TOTAL
RECIBIDO

\$*****74.69

18334608

PAPELETA DOLAR

CONTRIBUYENTE

11:47:04

00000000000000000000

PAGADO

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

IGRA DE GUAYAQUIL



Muy Ilustre MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO



DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)

RUBEN ESTRELLA/RODRIGO VITERI/HÑOS:WIERDAK BARBA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL

78-0090-001-0-6-143

CUIDADELA/COOPERATIVA/BARRIO
CDLA. BELLAVISTA

DIRECCION

AV.BARCELONA (ESTADIO I.ROMERO)

No.

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN

NOTARIA

REPERTORIO

GUAYAQUIL

VIGESIMO PRIMERA

9533

FECHA INSCRIPCION

No. REG PROPIEDAD

MATRICULA INMOB.

30 -MAR- 2010

4882

370408

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

	CON	MIS	SUR
NORTE	0.00		
ESTE	0.00		

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

	CON	MIS	SUR
NORTE			
ESTE			

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL

\$*****81,479,299.80

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL

0.0366037450000

VALOR M2 DE SOLAR

\$75.00

AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR

\$*****4,672.72

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA. CONST.

TIPO DE CONSTRUCCION

0 190871.18 EDIFICACION ESTADIOS (E.E.)

VALOR M2. CONST.

\$360.00

AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION

\$*****25,151.76

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****29,824.48

REGISTRO DE CONSTRUCCION

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION

VIGENCIA

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC.

C

OBSERVACIONES

*REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. SUITE # 721, CONDOMINIO ESTADIO MONUMENTAL ISIDRO ROMERO CARBO. ALICUOTA:0.0366037448

TARIFA IMPOSITIVA

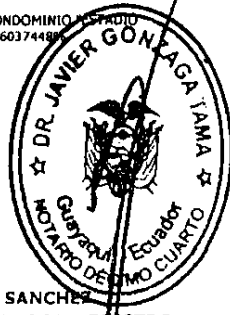
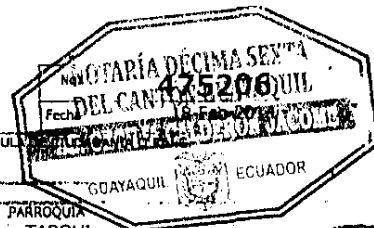
0.0009931439

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	29.62
CUERPO DE BOMBEROS	2.35
TASA DRENAJE PLUVIAL	2.36
CONTRIB. ESP. MEJORAS	41.66
TOTAL	75.99

AVALUO VIGENTE 2005 \$*****1,964.71

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO





MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

ENE 08 2014 24 18866906

CEDULA - R.U.C. CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC.

RUBEN ESTRELLA/RODRIGO VITERI/HNOS WIERDAK BA

78-0090-001-0000-6-143

PRU

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2014
TITULO DE CREDITO No. V-308871 CLASIFICACION C

VALOR DE LA PROPIEDAD 20,824.48 TASA 0.000993439

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	14.81	14.81
CUERPO DE BOMBEROS	1.18	1.17
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.18	1.18
CONTRIB. ESP. MEJORAS	20.83	20.83

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****73.03
CHEQUES	\$ *****0.00
N/C y/o TRANSFER	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****73.03



18866906



18334607

PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE

41:46:03

LMN

18 ENE 2014

CONTRIBUYENTE

Conforme a la solicitud Número: 8437 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro de la Propiedad, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número: 370408-0010-0-153, la

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informacional que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Sandoval) y el Registro de la Propiedad.

Alicuota: 0.036603745%

Los datos que a continuación se describen corresponden al Solar sobre el que se levanta la Propiedad Horizontal.

LINDEROS Y MEDIDAS CATASTRALES:

Norte: Bellavista, con 430.00 mts
 Sur: Av. Barcelona, con 464.00 mts
 Este: B. M. San Eduardo, con 375.50 mts
 Oeste: Pública, con 443.70 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Área Escritura: 170,209.00 mts²
 Fondo Escritura: 464.00 mts
 Área Levantamiento: 170,209.00 mts²
 Fondo Levantamiento: 464.00 mts
 Frente Escritura: 430.00 mts
 Frente 1: 430.00 mts
 Frente 2: 464.00 mts
 Frente 3: 375.50 mts
 Frente 4: 443.70 mts

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUÍDO
 Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR
 Alumbrados: SI Pavimentación: SI
 Alcantarillado: SI Bordillo: SI
 Agua Potable: SI Acera: SI
 Red telefónica: SI
 Esquinero o Meridional: Esquinero

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MEDIDAS REGISTRALES:

Suite 721 del Estadio Monumental Isidro Romero Carbo, ubicado en la ciudadela Bellavista, parroquia Tarqui.
 Alicuota: 0,036603745%.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Valor
Propiedades	Compraventa	2,275 06/03/1986	
Propiedades	Permuta	10,011 20/07/1991	
Propiedades	Modificación de Permuta	10,012 20/07/1991	
Propiedades Horizontales	Declaratoria de Propiedad Horizontal	1 25/08/1991	
Hipotecas y Gravámenes	Servidumbre	1,201 11/02/1991	
Propiedades	Compraventa	2,054 31/03/1995	54,693
Propiedades Horizontales	Modificación de Propiedad Horizontal	2 06/01/1999	11
Propiedades	Entrega de Obra	458 14/01/1999	1,200,000
Propiedades	Permuta	459 14/01/1999	7,000,000
Propiedades	Protocolización de Reglamento Interno	2,004 25/02/1999	
Propiedades	Compraventa	4,882 30/07/2010	10,454

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 8 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 06 de marzo de 1986 Tomo: 63 Folios: 46,241 - 46,268

Número de Inscripción: 2,275 Número de Repertorio: 1,792

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 25-nov-85

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Tomo 63-A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Vendedor	09-90967946001	Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

2 / **8 Permuta**

Inscrito el: **lunes, 20 de julio de 1987** Tomo: **324 Folios: 222,809 - 222,914**
 Número de Inscripción: **10,011** Número de Repertorio: **22,043**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **26-nov-85**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

Mediante este contrato de permuta, a **BARCELONA S.C.** le corresponde las localidades siguientes: 1 suite presidencial, 1.020 palcos, 3.641 tribunas, 6.953 generales, 22 cabinas de radiodifusión y televisión, 1 oficina de control central, 1 camerino, 6 bares de suites, 12 bares de tribunas, por lo que tendrá el dominio sobre una alcuota de 74,5887 %.
 Y a la **COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.** le corresponde una alcuota total de 25,4113% por las siguientes localidades: 354 suites numeradas del S-1 al S-354 correspondientes una alcuota de 14,6025%; 1.000 palcos numerados del P-1 al P-1.000 correspondientes a una alcuota de 4,58%; y, 2.720 tribunas numeradas del T-1 al T-2.720 correspondiéndoles una alcuota de 6,2288%.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Permütante	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Permütante	09-90032033001	Compañía General de Construcciones C. Ltda		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
2,275	06-mar-1986	46,241	46,268

Modificación de Permuta

Inscrito el: **lunes, 20 de julio de 1987** Tomo: **324 Folios: 222,915 - 222,936**
 Número de Inscripción: **10,012** Número de Repertorio: **22,045**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **09-feb-87**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

BARCELONA y GENERAL DE CONSTRUCCIONES han resuelto modificar el diseño del estadio en lo relativo a palcos y tribunas, por lo que modifican la permuta en lo siguiente: **BARCELONA S.C.** tendrá el dominio de una alcuota total de 74,589681 % con respecto a la totalidad del estadio.
 Y a la **COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.** le corresponde una alcuota total de 25,410319% de la totalidad del estadio por las siguientes localidades: 354 suites numeradas del S-1 al S-354 correspondientes una alcuota de 14,605267%; y, 3.538 palcos numerados del P-1 al P-3.538 correspondientes a la alcuota de 10,805052%.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Permütante	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Permütante	09-90032033001	Compañía General de Construcciones C. Ltda		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
10,011	20-jul-1987	222,809	222,914

4 / **8 Compraventa**

Inscrito el: **viernes, 31 de marzo de 1995** Tomo: **79 Folios: 54,693 - 54,740**
 Número de Inscripción: **2,054** Número de Repertorio: **1,060**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **28-oct-94**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

Compraventa de un área de terreno de **VEINTE MIL DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE**, que formaron parte del predio denominado **Atarazana**, ubicado al Norte y Oeste de la ciudad de **Guayaquil**.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Vendedor	09-90967946001	Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

5 / **8 Entrega de Obra**

Inscrito el: **jueves, 14 de enero de 1999** Tomo: **4 Folios: 1,907 - 1,908**
 Número de Inscripción: **458** Número de Repertorio: **30,190**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **24-nov-95**
 Oficio/Telex/Fax: **02-dic-98**
 a.- Observaciones:

La Entrega de Obra que hace **Milicorp S.A.** a favor de **Barcelona Sporting Club** comprende las obras de remodelación de la alcuota A-1 del Estadio y que señaladas en la letra i) y la letra j) de la cláusula segunda de la escritura objeto de esta inscripción.

Se refiere esta inscripción a la que consta de fojas 54693 del Registro de Propiedad de 1995 y foja 13 del Registro de Propiedades Horizontales de 1999.

Se incorpora la Resolución dictada el 2 de diciembre de 1998 a las 14h00, por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Guayaquil encargado del Juzgado Cuarto de lo Civil de Guayaquil, que dentro del juicio N° 1136/C/98 dispone la

inscripción de los contratos de entrega de obra y permuta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Papel Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Constructor 09-91034390001 Milicorp S.A.
Propietario 09-90962345001 Barcelona Sporting Club

Estado Civil Domicilio:
Guayaquil
Guayaquil

6 / 8 **Permuta**

Inscrito el: jueves, 14 de enero de 1999 Tomo: 4 Folios: 1,909 - 1,910
Número de Inscripción: 459 Número de Repertorio: 30,190
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 24-nov-95 JUICIO 1136/C/98
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

INMUEBLES:

Barcelona Sporting Club, permuta a favor de Milicorp S.A. los siguientes bienes:
1086 palcos numerados P-seis mil nueve (P-6009) al P-siete mil noventa y cuatro (P-7094).
36 suites numeradas del S-trescientos cincuenta y cinco (S-355) al S-trescientos noventa (S-390)
391 suites numeradas del S-trescientos noventa y uno (S-391) al S-setecientos ochenta y uno (S-781).
Una cabina para circuito cerrado de televisión para las suites.

REFERENCIAS:

Se refiere esta inscripción a la que consta de fojas: 54.693 Propiedad de 1995; y 13 Propiedad Horizontal de 1999.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Permutante 09-90962345001 Barcelona Sporting Club
Permutante 09-91034390001 Milicorp S.A.

Estado Civil Domicilio:
Guayaquil
Guayaquil

7 / 8 **Protocolización de Reglamento Interno**

Inscrito el: jueves, 25 de febrero de 1999 Tomo: 18 Folios: 9,069 - 9,070
Número de Inscripción: 2,004 Número de Repertorio: 4,231
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 12-ene-99
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción la imagen de la primera copia de la protocolización del Reglamento Interno de Copropiedad y Administración del Estadio de Fútbol de Barcelona Sporting Club denominado Estadio Monumental Isidro Romero Carbo, el mismo que sustituye al Reglamento Interno de Copropiedad y Administración del Edificio Estadio de Fútbol de Barcelona Sporting Club.
Se refiere esta inscripción a las que constan a fojas: 3.071 del Registro Especial de Propiedad Horizontal de 1987; 222.809, 222.915 y 258.679 del Registro de Propiedad de 1987; 1.549 del Registro Especial de Propiedad Horizontal de 1988; y, 13 del Registro Especial de Propiedad Horizontal de 1999.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Propietario 09-90962345001 Barcelona Sporting Club

Estado Civil Domicilio:
Guayaquil
Guayaquil

8 / 8 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 30 de marzo de 2010 Tomo: 21 Folios: 10,485 - 10,486
Número de Inscripción: 4,882 Número de Repertorio: 9,533
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 12-feb-10
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Comprador 09-07846109 Estrella Iniga Rubén Augusto
Comprador 09-08562051 Viteri Arias Rodrigo Fernando
Comprador 09-08868128 Wierdak Barba Andrés Stanley
Comprador 09-08868136 Wierdak Barba Juan Antonio
Vendedor 09-91034390001 Milicorp S.A.

Estado Civil Domicilio:
Soltero Guayaquil
Soltero Guayaquil
Soltero Guayaquil
Soltero Guayaquil
Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fac. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	1,201	11-feb-1988	6,793	6,808
Propiedades	459	14-ene-1999	1,909	1,910
Propiedades	2,004	25-feb-1999	9,069	9,070

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 2 Declaratoria de Propiedad Horizontal

Inscrito el: martes, 25 de agosto de 1987 Tomo: 91 Folios: 3,071 - 3,122
 Número de Inscripción: 37 Número de Repertorio: 21,935
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 16-jul-87
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

Declaratoria al régimen de propiedad horizontal de la edificación denominada ESTADIO DE BARCELONA SPORTING CLUB de propiedad de BARCELONA S.C. y COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	09-60000220001	Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Propietario	90-000000032932	Barcelona Sporting Club S.A.		Guayaquil
Propietario	09-90032033001	Compañía General de Construcciones C Ltda		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	10,011	20-jul-1987	222,809	222,914
Propiedades	10,012	20-jul-1987	222,915	222,936
Propiedades	11,665	25-ago-1987	258,679	258,680

2 / 2 Modificación de Propiedad Horizontal

Inscrito el: miércoles, 06 de enero de 1999 Tomo: 2 Folios: 13 - 216
 Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 31,459

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 16-nov-98
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

RECTIFICACION DEL CUADRO DE ALICUOTAS: Los nuevos porcentajes de alícuotas constan en los discos ópticos en imágenes

DECLARATORIA DE MODIFICACION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: En el sentido de que el nombre del Condominio denominado Estadio de Fútbol de Barcelona Sporting Club, pasa a denominarse "ESTADIO MONUMENTAL ISIDRO ROMERO CARBO", levantado en el solar N° UNO manzana N° NOVENTA, parroquia urbana Tarqui, sector Oeste, de la ciudad de Guayaquil, en las cercanías del puente "Portete", al pie de la proyectada vía marginal del Salado.

REFERENCIA:

Esta Rectificación y Modificación, se refiere a la que consta en las fojas 46.241 del Registro de Propiedad del año 1.986, 222.809; 222.915 del Registro de Propiedad del año 1.987; 258.679 del Registro de Propiedad de 1987; 3.071 del Registro Especial de Propiedad Horizontal del año 1.987; y, 54.693 del Registro de Propiedad del año 1.995

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	09-60000220001	Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Edificio o Condominio	90-0000000025199	Estadio Monumental Isidro Romero Carbo		Guayaquil
Propietario:	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

1 / 1 Servidumbre

Inscrito el: jueves, 11 de febrero de 1988 Tomo: 10 Folios: 6,793 - 6,808
 Número de Inscripción: 1,201 Número de Repertorio: 37,151
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 11-dic-87
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

SERVIDUMBRE DE VISTA que constituyó BARCELONA SPORTING CLUB sobre la cancha de su estadio, que es de su propiedad exclusiva por estar incluida dentro de las dependencias que corresponden a la alícuota del código: A-1, de la cual es titular.

Servidumbre de vista en beneficio de las SUITES y PALCOS de propiedad de la Compañía General de Construcciones C. Ltda, para que pueda verse libre y gratuitamente todos los espectáculos y más actos que tengan lugar en dicho escenario.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Propietario	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	11,665	25-ago-1987	258,679	258,680
Propiedades Horizontales	37	25-ago-1987	3,071	3,122
Propiedades Horizontales	18	25-ago-1987	3,123	3,124

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	8	Hipotecas y Gravámenes	1
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se registra.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:14:16 del jueves, 16 de enero de 2014

Digitalizador: SN
Calificador de Título: LIZAMIRANO
Calificador Legal: ONAULAI-2010-09372-2013-0291



Ministerio de Vivienda, Urbanismo y Construcción
Registro de la Propiedad de Guayaquil

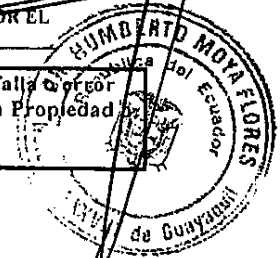
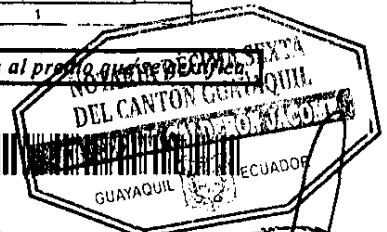
MÁS SEGURIDAD

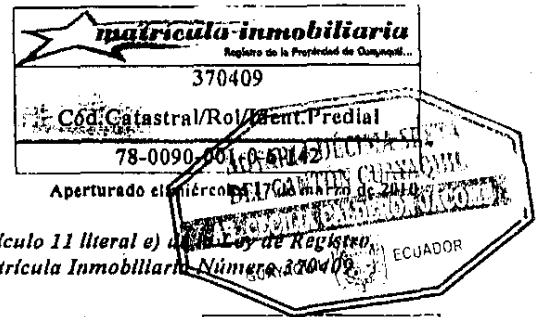
[Handwritten signature]

Ab. Christian Josué Chica Hoyos
Registrador de la Propiedad Delegado

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ (15,00)

El interesado debe comunicar cualquier falla o error
en este Documento al Registrador de la Propiedad
a sus Asesores.





Conforme a la solicitud Número: 8437 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 370409.

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informacional que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

Alícuota: 0.037425765

Los datos que a continuación se describen corresponden al Solar sobre el que se levanta la Propiedad Horizontal.

LINDEROS Y MEDURAS CATASTRALES:

Norte: Bellavista, con 430.00 mts
 Sur: Av. Barcelona, con 464.00 mts.
 Este: D. M. San Eduardo, con 375.50 mts.
 Oeste: Pública, con 443.70 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Área Escritura: 170,209.00 mts²
 Fondo Escritura: 464.00 mts.
 Área Levantamiento: 170,209.00 mts²
 Fondo Levantamiento: 464.00 mts.
 Frente Escritura: 430.00 mts.
 Frente 1: 430.00 mts.
 Frente 2: 464.00 mts.
 Frente 3: 375.50 mts.
 Frente 4: 443.70 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUÍDO
 Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR
 Alumbrado: SI Pavimentación: SI
 Alcantarillado: SI Bordillo: SI
 Agua Potable: SI Acera: SI
 Red telefónica: SI
 Esquinero o Meridional: Esquinero

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MEDURAS REGISTRALES:

Suite 720 del Estado Monumental Isidro Romero Carbo, ubicado en la ciudadela Bellavista, parroquia Tarqui.
 Alícuota: 0.0374257652%.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Valor
Propiedades	Compraventa	2,275 06/03/1986	20,000
Propiedades	Permuta	10,011 20/07/1987	22,800
Propiedades	Modificación de Permuta	10,012 20/07/1987	22,815
Propiedades Horizontales	Declaratoria de Propiedad Horizontal	37 25/08/1987	22,817
Hipotecas y Gravámenes	Servidumbre	1,201 11/02/1988	22,819
Propiedades	Compraventa	2,054 31/03/1995	22,820
Propiedades Horizontales	Modificación de Propiedad Horizontal	2 06/01/1999	22,821
Propiedades	Entrega de Obra	458 14/01/1999	1,900
Propiedades	Permuta	459 14/01/1999	1,900
Propiedades	Protocolización de Reglamento Interno	2,004 25/02/1999	9,000
Propiedades	Compraventa	4,882 20/03/2010	10,480

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 8 Compraventa

Inscrito el: jueves, 06 de marzo de 1986 Tomo: 63 Folios: 46,241 - 46,268
 Número de Inscripción: 2,275 Número de Repertorio: 1,792
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 25-nov-85
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 Tomo 63-A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil
Vendedor	09-90967946001	Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

2 / **8 Permuta**

Inscrito el: Junes, 20 de julio de 1987 Tomo: 324 Folios: 222,809 - 222,914
 Número de Inscripción: 10,011 Número de Repertorio: 22,043
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 26-nov-85
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

Mediante este contrato de permuta, a BARCELONA S.C. le corresponde las localidades siguientes: 1 suite presidencial, 1.020 palcos, 5.641 tribunas, 6.953 generales, 22 cabinas de radiodifusión y televisión, 1 oficina de control central, 1 camerino, 6 bares de suites, 12 bares de tribunas, por lo que tendrá el dominio sobre una alícuota de 74,5887 %. Y a la COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. le corresponde una alícuota total de 25,4113% por las siguientes localidades: 354 suites numeradas del S-1 al S-354 correspondientes una alícuota de 14,6025%; 1.000 palcos numerados del P-1 al P-1.000 correspondientes a una alícuota de 4,58%; y, 2.720 tribunas numeradas del T-1 al T-2.720, correspondiéndoles una alícuota de 6,2288%.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:		Cédula o R.U.C.		Nombre y/o Razón Social		Estado Civil		Domicilio:	
Papel									
Permutante		09-90962545001		Barcelona Sporting Club				Guayaquil	
Permutante		09-90032033001		Compañía General de Construcciones C. Ltda				Guayaquil	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	2,275	06-mar-1986	46,241	46,268

Modificación de Permuta

Inscrito el: Junes, 20 de julio de 1987 Tomo: 324 Folios: 222,915 - 222,936
 Número de Inscripción: 10,012 Número de Repertorio: 22,045
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 09-feb-87
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

BARCELONA y GENERAL DE CONSTRUCCIONES han resuelto modificar el diseño del estadio en lo relativo a palcos y tribunas, por lo que modifican la permuta en lo siguiente: BARCELONA S.C. tendrá el dominio de una alícuota total de 74,589681 % con respecto a la totalidad del estadio. Y a la COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. le corresponde una alícuota total de 25,410319% de la totalidad del estadio por las siguientes localidades: 354 suites numeradas del S-1 al S-354 correspondientes una alícuota de 14,605267%; y, 3.538 palcos numerados del P-1 al P-3.538 correspondientes a la alícuota de 10,805052%.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:		Cédula o R.U.C.		Nombre y/o Razón Social		Estado Civil		Domicilio:	
Papel									
Permutante		09-90962545001		Barcelona Sporting Club				Guayaquil	
Permutante		09-90032033001		Compañía General de Construcciones C. Ltda				Guayaquil	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	10,011	20-jul-1987	222,809	222,914

4 / **8 Compraventa**

Inscrito el: viernes, 31 de marzo de 1995 Tomo: 79 Folios: 54,693 - 54,740
 Número de Inscripción: 2,054 Número de Repertorio: 1,060
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 28-oct-94
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

Compraventa de un área de terreno de VEINTE MIL DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, que formaron parte del predio denominado Atarazana, ubicado al Norte y Oeste de la ciudad de Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:		Cédula o R.U.C.		Nombre y/o Razón Social		Estado Civil		Domicilio:	
Papel									
Comprador		09-90962545001		Barcelona Sporting Club				Guayaquil	
Vendedor		09-90967946001		Junta de Beneficencia de Guayaquil				Guayaquil	

5 / **8 Entrega de Obra**

Inscrito el: jueves, 14 de enero de 1999 Tomo: 4 Folios: 1.907 - 1.908
 Número de Inscripción: 458 Número de Repertorio: 30,190
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 24-nov-95
 Oficio/Telex/Fax: 02-dic-98
 a.- Observaciones:

La Entrega de Obra que hace Milicorp S.A. a favor de Barcelona Sporting Club comprende las obras de remodelación de la alícuota A-1 del Estadio y que señaladas en la letra h) y la letra i) de la cláusula segunda de la escritura objeto de esta inscripción.

Se refiere esta inscripción a la que consta de fojas 54693 del Registro de Propiedad de 1995 y foja 13 del Registro de Propiedades Horizontales de 1999.

Se incorpora la Resolución dictada el 2 de diciembre de 1998 a las 14h00, por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Guayaquil encargado del Juzgado Cuarto de lo Civil de Guayaquil, que dentro del juicio Nº1136/C/98 dispone la

inscripción de los contratos de entrega de obra y permuta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Papel Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Constructor 09-91034390001 Milicorp S A
Propietario 09-90962545001 Barcelona Sporting Club

Estado Civil Domicilio:
Guayaquil
Guayaquil

6 / **8 Permuta**

Inscrito el: **jueves, 14 de enero de 1999** Tomo: **4** Folios: **1,909 - 1,910**
Número de Inscripción: **459** Número de Repertorio: **30,190**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Escritura/Providencia/Resolución: **24-nov-95** JUICIO 1136/C/98

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

INMUEBLES:

Barcelona Sporting Club, permuta a favor de Milicorp S.A. los siguientes bienes:

1086 palcos numerados P-seis mil nueve (P-6009) al P-siete mil noventa y cuatro (P-7094).

36 suites numeradas del S-trescientos cincuenta y cinco (S-355) al S-trescientos noventa (S-390)

391 suites numeradas del S-trescientos noventa y uno (S-391) al S-seiscientos ochenta y uno (S-781).

Una cabina para circuito cerrado de televisión para las suites.

REFERENCIAS:

Se refiere esta inscripción a la que consta de fojas: 54.693 Propiedad de 1995; y 13 Propiedad Horizontal de 1999.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Papel Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Permutante 09-90962545001 Barcelona Sporting Club
Permutante 09-91034390001 Milicorp S A

Estado Civil Domicilio:
Guayaquil
Guayaquil

7 / **8 Protocolización de Reglamento Interno**

Inscrito el: **jueves, 25 de febrero de 1999** Tomo: **18** Folios: **9,069 - 9,070**
Número de Inscripción: **2,004** Número de Repertorio: **4,231**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Escritura/Providencia/Resolución: **12-ene-99**

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción la imagen de la primera copia de la protocolización del Reglamento Interno de Copropiedad y Administración del Estadio de Fútbol de Barcelona Sporting Club denominado Estadio Monumental Isidro Romero Carbo, el mismo que sustituye al Reglamento Interno de Copropiedad y Administración del Edificio Estadio de Fútbol de Barcelona Sporting Club.

Se refiere esta inscripción a las que constan a fojas: 3.071 del Registro Especial de Propiedad Horizontal de 1987; 222.809, 222.915 y 258.679 del Registro de Propiedad de 1987; 1.549 del Registro Especial de Propiedad Horizontal de 1988; y, 13 del Registro Especial de Propiedad Horizontal de 1999.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Papel Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Propietario 09-90962545001 Barcelona Sporting Club

Estado Civil Domicilio:
Guayaquil
Guayaquil

8 / **8 Compraventa**

Inscrito el: **martes, 30 de marzo de 2010** Tomo: **21** Folios: **10,485 - 10,486**
Número de Inscripción: **4,882** Número de Repertorio: **9,533**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Primera**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Escritura/Providencia/Resolución: **12-feb-10**

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Papel Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Comprador 09-07846109 Estrella Ifigu Rubén Augusto
Comprador 09-08562051 Viteri Arias Rodrigo Fernando
Comprador 09-08868128 Wierdak Barba Andrés Stanley
Comprador 09-08868136 Wierdak Barba Juan Antonio
Vendedor 09-91034390001 Milicorp S A

Estado Civil Domicilio:
Soltero Guayaquil
Soltero Guayaquil
Soltero Guayaquil
Soltero Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Pec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	1,201	11-feb-1988	6,793	6,808
Propiedades	459	14-ene-1999	1,909	1,910
Propiedades	2,004	25-feb-1999	9,069	9,070

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 2 Declaratoria de Propiedad Horizontal

Inscrito el: martes, 25 de agosto de 1987 Tomo: 91 Folios: 3,071 - 3,122
 Número de Inscripción: 37 Número de Repertorio: 21,935
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 16-jul-87
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

Declaratoria al régimen de propiedad horizontal de la edificación denominada ESTADIO DE BARCELONA SPORTING CLUB de propiedad de BARCELONA S.C. y COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	09-60000220001	Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Propietario	90-0000000052932	Barcelona Sporting Club S A		Guayaquil
Propietario	09-90032033001	Compañía General de Construcciones C Ltda		Guayaquil

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
10,011	20-jul-1987	222,809	222,914
10,012	20-jul-1987	222,915	222,936
11,663	25-ago-1987	258,679	258,680

2 / 3 Modificación de Propiedad Horizontal

Inscrito el: miércoles, 06 de enero de 1999 Tomo: 2 Folios: 13 - 216
 Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 31,459
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 16-nov-98
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

RECTIFICACION DEL CUADRO DE ALICUOTAS: Los nuevos porcentajes de alícuotas constan en los discos ópticos en imágenes

DECLARATORIA DE MODIFICACION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: En el sentido de que el nombre del Condominio denominado Estadio de Fútbol de Barcelona Sporting Club, pasa a denominarse "ESTADIO MONUMENTAL ISIDRO ROMERO CARBO", levantado en el solar N° UNO manzana N° NOVENTA, parroquia urbana Tarqui, sector Oeste, de la ciudad de Guayaquil, en las cercanías del puente "Portete", al pie de la proyectada vía marginal del Salado.

REFERENCIA:

Esta Rectificación y Modificación, se refiere a la que consta en las fojas 46-241 del Registro de Propiedad del año 1.986; 222.809; 222.915 del Registro de Propiedad del año 1.987; 258.679 del Registro de Propiedad de 1987; 3.071 del Registro Especial de Propiedad Horizontal del año 1.987; y, 54.693 del Registro de Propiedad del año 1.995

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	09-60000220001	Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Edificio o Condominio	90-0000000025199	Estadio Monumental Isidro Romero Carbo		Guayaquil
Propietario	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

1 / 1 Servidumbre

Inscrito el: jueves, 11 de febrero de 1988 Tomo: 10 Folios: 6,793 - 6,808
 Número de Inscripción: 1,201 Número de Repertorio: 37,157
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 11-dic-87
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

SERVIDUMBRE DE VISTA que constituyó BARCELONA SPORTING CLUB sobre la cancha de su estadio, que es de su propiedad exclusiva por estar incluida dentro de las dependencias que corresponden a la alícuota del código: A-1, de la cual es titular.

Servidumbre de vista en beneficio de las SUITES y PALCOS de propiedad de la Compañía General de Construcciones C.Ltda, para que pueda verse libre y gratuitamente todos los espectáculos y más actos que tengan lugar en dicho escenario.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Propietario	09-90962545001	Barcelona Sporting Club		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	11,663	25-ago-1987	258,679	258,680
Propiedades Horizontales	37	25-ago-1987	3,071	3,122
Propiedades Horizontales	38	25-ago-1987	3,123	3,124

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	8	Hipotecas y Gravámenes	1
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:14:18 del jueves, 16 de enero de 2014

Digitizador: SN
 Calificador de Título: L2 AMBRANO
 Calificador Legal: ONAULA1-2010-00332-2013-0384

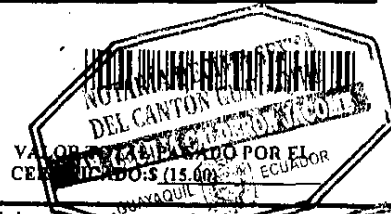


Administrador de Certificados: YCOMILO
 Revisor de Certificados: JBARRETO

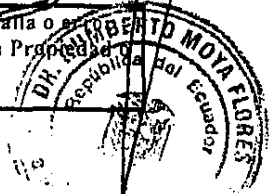
MÁS SEGURIDAD

[Handwritten signature]

Ab.Christian Josué Chica Hoyos
 Registrador de la Propiedad Delegado



El interesado debe comparecer cualquier falta o en este Documento al Registrador de la Propiedad a sus Asesores.

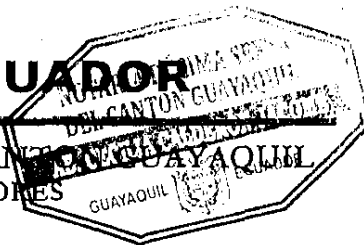


REPUBLICA DEL ECUADOR



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



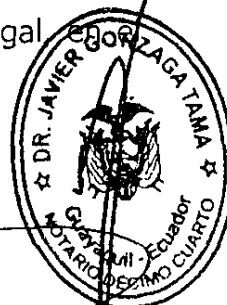
RAZON NOTARIAL :

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO

OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL: Dentro del trámite de la liquidación de la sociedad conyugal realizada por los señores RUBEN AUGUSTO ESTRELLA IÑIGA Y MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI, otorgada mediante escritura pública el 17 de Febrero del 2014 en la Notaria a mi cargo; vista la publicación en el Diario Meridiano el día 20 de Febrero del 2014, habiendo transcurrido en exceso (20 días) el término dispuesto en el # 23 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial #406 del 28 de noviembre del 2006, no habiendo oposición alguna, dispongo la inscripción en los registros correspondientes de la antes mencionada escritura de liquidación de la sociedad conyugal en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente.

Guayaquil, Marzo 24 del 2014.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DEL CANTON GUAYAQUIL



MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Jueves

20

Febrero 2014

Año XXX - No. 11047

REPUBLICA DEL ECUADOR



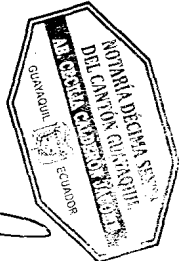
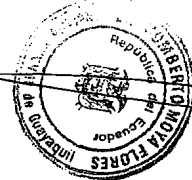
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



AVISO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES,
NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL
CANTON GUAYAQUIL: Los señores RUBEN
AUGUSTO ESTRELLA INIGA Y MARIANE
LA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI,
en la Notaria a mi cargo otorgaron la escritura de
liquidación de la sociedad conyugal el 17 de
Febrero del 2014.

Publicación que se realiza en cumplimiento a lo
dispuesto en el art. 18 numeral 23 de la Ley Nota-



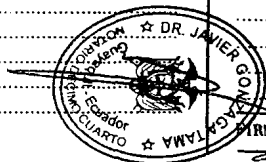
por sentenMediante Sentencia dictada por el DR. FREDDY ARAGUNDI
PIEDRA, Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Samborombón
con fecha: 07 de Marzo del 2013, declara **DISUELTA LA**
SOCIEDAD CONYUGAL, del matrimonio, entre los
cónyuges: **RUBEN AUGUSTO ESTRELLA INIGA** y
MARIANELA KATHERINE VELASQUEZ SCHETTINI,
sentencia que se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de
la Ley, Samborombón, 01 de Abril del 2013.-
COMPROBANTE DE TRANSACCION: BANCO DEL
PACIFICO - REF. No.-6197610, valor: \$ 10,00, de fecha: 12-
04-2013; tasa No.-34992.-Guayaquil, 16 de Abril del 2013.-
DOAA.-

uración cor
del presente m.
uez
Delegado
ALCANCE: De conformidad a lo establecido en el Art. 25,
de la Ley de Registro Civil vigente, se reforma la presente
Subinscripción, de **Disolución de la Sociedad Conyugal**,
en el sentido de que el señor Juez que dictó la sentencia es el:
DR. GALO OLMEDO SUQUINAGUA, y no
erróneamente como consta.-Guayaquil, 11 de Junio del
2013.-DOAA.-

Ab David
de
de la nulidad de este sentencia del
..... con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3-A Pág. 41 Acta 837

En Guayaquil Provincia de El Guayas
hoy día Seis de Marzo de mil novecientos Noventa y tres

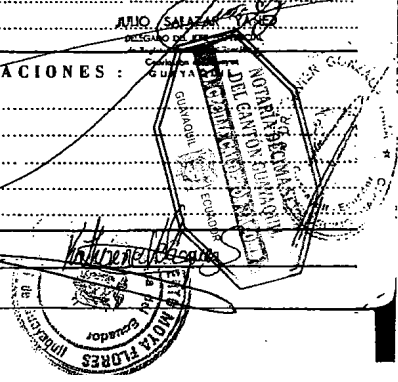
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Ruben Augusto Estrella Iniga**
nacido en Guayaquil, el 30 de Septiembre de
19 61, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Ejecutivo
con Cédula N° 0908846109, domiciliado en esta ciudad de estado
anterior Divorciado, hijo de Jorge Estrella (fallecido)
y de Mariana Iniga

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Marianela Katherine Velasquez Schettini
nacida en Galapeta, Manabí, el 8 de Julio de
19 70, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 1304005943, domiciliada en esta ciudad de estado ante
rior Soltera, hija de Jorge Velasquez
y de Mariana Schettini

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 6 de marzo de 1993

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:





Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

No. 0974

Año..... Tomo..... Pag..... Aca.....
Dts. ☐ Dvts. ☐ Mixto ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA DANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

[Firma]
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

21 JUN 2013

El presente es una copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en el Cantón Guayaquil, Ecuador, el día 18 de junio de 2013, a las 14:47 horas, en presencia de la autoridad competente, quien es el documento original que me fue
entregado en el día 18 de junio de 2013.

147 JUL 2013

[Firma]
DE JESÚS E. GONZAGA TAYA
Intendente Interino del Cantón Guayaquil

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

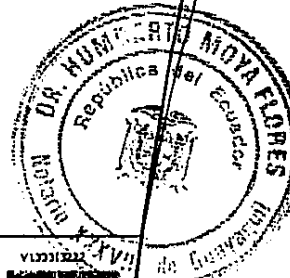
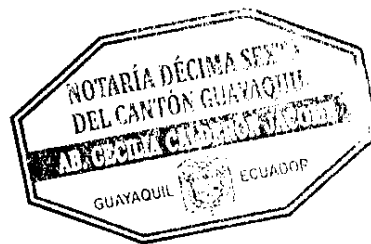


№ 090784610-9



MARDANELA KATHERINE

FIRMA DEL Legado



ענין נחמה

2025-10-25
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

[illegible]

спад

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTO EN
ELECCIONES GENERALES ** FEB. 2013

008

008 - 0138

NÚMERO DE CERTIFICADO

ESTRELLA INIGA RUBEN AUGUSTO

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCION 3
LA PUNTLA (EATELITE)

CANYON

PARROQUÍA

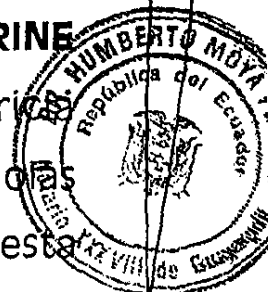
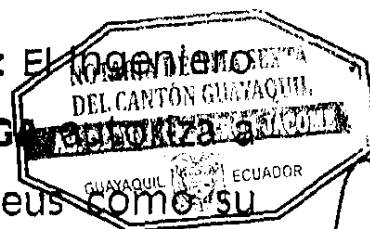
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

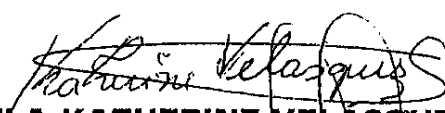
le sea asignado.- **CUARTA.- AUTORIZACIÓN:** El Ingeniero comercial **RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑIGUE** la abogada María Consuelo Espinoza Mateus como su patrocinador, y, la señora **MARIANELA KATHERINE VELÁSQUEZ SCHETTINI** autoriza a la abogada Patricia Solano Hidalgo como su patrocinadora, facultándolas para que pidan las anotaciones e inscripciones de esta escritura en los registros referidos en el apartado TRES.OCHO. de la cláusula precedente, con la facultad de delegar tal autorización en personas de su confianza, luego que cumplido el trámite de ley, esta liquidación haya sido aprobada por Notario Público. Señor Notario, firmado, abogada María Consuelo Espinoza Mateus, matrícula cero nueve - mil novecientos setenta y nueve - uno, Foro de Abogados.- firmado, abogada Patricia Solano Hidalgo, registro ocho mil cuatrocientos ochenta y siete, Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, y se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-----




RUBÉN AUGUSTO ESTRELLA ÍÑIGA

C.C. 0907846109

Cert. Vot. 008-138


MARIANELA KATHERINE VELASQUEZ SCHETTINI

C.C. 1304005943

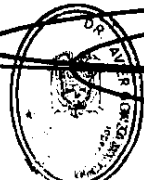
Cert. Vot. 029-217


EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario
Interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de confor-
midad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 60 fojas, es igual al documento original que me fue
exhibido y devuelto al interesado

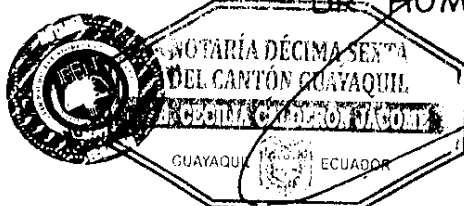
Guayaquil, 22 ABR 2014----

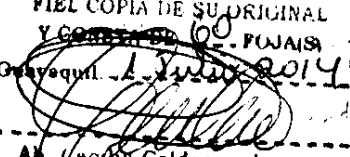

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO EN SESENTA FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 25 DE MARZO DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE 60 FOJAS
Guayaquil, 22 ABR 2014-----

Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

Dr. Humberto Moya Flores

NOTARIO PÚBLICO XXXVIII

Oficina:

9 de Octubre 1911 entre Esmeraldas y Los Ríos "FINANSUR"
Piso 16, Ofc. 2 • Telfs.: 2396958 - 2396945, Telefax: 2396963
E-mail: abmoya@gve.satnet.net

Domicilio:

Cdla. Puerto Azul, Av. Juana de la Cruz: Mz. F21, Villa 25
Telfs.: 2874894 - 2874895 • Cel.: 0997-446580
Guayaquil - Ecuador